COL INTEGRADO JUAN ATALAYA
NIT : 890503221

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 09 001

Fecha: 02/09/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

COMPRA DE POLIZA PARA RECTORA Y PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.10.2	Seguros (RG)	3,365,207.00
	TOTALES	**3,365,207.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: SANDRA MILENA ROJAS BAYONA
CARGO: RECTORA
DEPENDENCIA: RECTORIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

MARIA LUISA LOPEZ ROLON
RECTORA

JESSICA LORENA LOZADA SANCHEZ
PAGADORA

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA COMPRA DE POLIZA PARA RECTORA Y PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CONTRATO DECOMPRA, REALIZADO POR: INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA

FECHA: **02 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

1. NECESIDAD

La Institución Educativa Colegio **INTEGRADO JUAN ATALAYA** presenta la necesidad la COMPRA Y EQUIPO Y ADECUACIONES DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE POLIZA PARA RECTORA Y PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

2. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADOS

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el suministro mencionado esta dependencia ha efectuado indagaciones y consultas de precios del mercado y se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del objeto es el siguiente: **PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($ 3.365.207,oo)** IVA incluido y demás impuestos de Ley. Este servicio debe ser realizado de acuerdo a las especificaciones, funciones y precios que se detallaron.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTORES DE SELECCIÓN:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011 y Los decreto 2516 del 12 de julio de 2011 y el 734 del 13 de abril de 2012, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y el Manual de contratación de la institución.
La entidad podrá contratar tomando como consideración los precios del mercado, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de contratación de la entidad satisfaga de mejor manera

sus intereses. La elección será en todo caso de acuerdo a la oferta que presente el menor precio y el bien o servicio sea de buena calidad.

4. PLAZO: El plazo que tendrá el contratista para suministrar será de dos (02) días, calendario, plazo que comenzará a contarse a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente proceso está respaldado por el certificado de disponibilidad, afectando el rubro **2.1.2.2.10.2 SEGUROS (RG)** de la presente vigencia. El valor del contrato se cancelará en actas, una vez se entreguen los bienes y/o servicio previo recibo a satisfacción y certificación por parte del supervisor del contrato.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS:
Se determinó que en el presente proceso de contratación no existen riesgos previsibles, puesto que la forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007).”

MARIA LUISA LOPÈZ ROLÓN
Rectora

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS COMPRA DE POLIZA PARA RECTORA Y PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA, del municipio de San José de Cúcuta a través de la Pagaduría, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, artículo 13 de la ley 715 de 2001, el decreto 4807 de 2011, el decreto 2516 de 2011 y a la reglamentación de la contratación de esta Institución Educativa, presente ofertas para contratar:

OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE POLIZA PARA RECTORA Y PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo así:

- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa
- Copia Certificado de Existencia de la Cámara de Comercio (si aplica)
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: Con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2026 el presupuesto oficial del contrato es **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($ 3.365.207,oo).** Los cuales se cancelarán bajo el rubro presupuestal **2.1.2.2.10.2 SEGUROS (RG).**

PLAZO: 02 días hábiles.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará según pactado en el contrato

CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, no reúna las condiciones mínimas exigidas o sea presentada con extemporaneidad a los plazos establecidos para este proceso
b. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación, o no subsane en debida forma los aspectos que puedan subsanarse
c. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.
d. Cuando para este mismo proceso se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales
e. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
f. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
g. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Institución, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de San José de Cúcuta, en las instalaciones del oferente.

FACTORES DE SELECCIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: La propuesta económica que presenten, deberá especificar con claridad si el servicio es gravado o exento de IVA y debe hacerse a llegar a la Pagaduría de esta Institución Educativa, a más tardar el 03 de septiembre de 2026 a las 08:00 am.
La presente invitación se emite y publica el 02 de septiembre de 2026

MARIA LUISA LOPEZ ROLON
Rectora


SoliManejo
Global Sector Oficial
Compañía de Seguros
Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡Siempre junto a ti!
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ramo Seguros Generales

Soli Manejo Global Sector Oficial

Compañía de Seguros

SLIP DE COTIZACION SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL

OBJETO DEL SEGURO: La compañía indemnizará al asegurado, hasta el límite nominal de suma asegurada para cada cobertura y bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada por ocurrencia, las pérdidas que sufra o que se le causen por actos de los servidores públicos que laboran para él y que les sean imputables como ocurridas durante la vigencia del seguro, provenientes en forma directa de alguno de los riesgos cubiertos bajo las secciones que a continuación se indican, siempre que su origen, causa y/o extensión no se encuentren expresamente excluidos en esta póliza.

TOMADOR	**:**	COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA NIT: 890.503.221-1
ASEGURADO	:	COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA NIT: 890.503.221-1
BENEFICIARIO	:	COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA NIT: 890.503.221-1

VIGENCIA **:** DESDE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2027.

LIMITE ASEGURADO: Col $ 33,486,966 En el Agregado Anual

PRIMA ANUAL: Col $ 3,365,207 Ya incluye IVA y Gastos

DEDUCIBLES: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (2) SMMLV.

CONDICIONES GENERALES: Póliza Global de Manejo Sector Oficial de la forma: **21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000.**
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/PJ/Estatal/Financiero/cla-pj-se-financiero-manejo-global-oficial-09102020.pdf

CARGOS ASEGURADOS:

MARIA LUISA LOPEZ ROLON CC: 37248590 (RECTORA)

LOZADA SANCHEZ JESSICA LORENA CC: 1090464539 (PAGADORA)

Cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima.

COBERTURAS OTORGADAS

AMPARO BÁSICO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, reconocerá a la entidad estatal asegurada las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.
También se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.
La compañía podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual tendrá el derecho de contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, incluyendo el monto de la indemnización.

AMPAROS ADICIONALES
(Mediante acuerdo expreso entre las partes y sujeto a que el asegurado haya pagado la prima adicional):

Pérdidas causadas por servidores públicos no identificados:
Cuando respecto a cualquier pérdida cubierta por el amparo básico, el asegurado no pudiere determinar específicamente el servidor o servidores públicos responsables, la compañía conforme a las demás estipulaciones de la presente póliza, reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan concluyente y fehacientemente que la pérdida fue cometida por uno o más servidores públicos.

Definición de Servidor Público: Persona natural que presta sus servicios a la entidad estatal asegurada, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o nombramiento por decreto o resolución, cuyo cargo haya sido amparado mediante la póliza de seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Revocación de la póliza a 10 días calendario.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Amparo automático para nuevos cargos con aviso de 30 días con cobro de prima adicional.

EXCLUSIONES
En adición a las exclusiones citadas en el condicionado general, la presente póliza no ampara las pérdidas que sufra la entidad asegurada como consecuencia de:

- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave de alguno de los servidores públicos cuyo cargo se ampara.
- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza, guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motines, movimientos subversivos, y en general, conmociones populares de cualquier clase.
- Igualmente, cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por esta póliza, en que incurra uno o varios servidores públicos al amparo de situaciones creadas por los eventos especificados en el párrafo anterior.
- Multas o sanciones administrativas o disciplinarias impuestas al servidor público a la entidad asegurada.

Compañía de Seguros
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Créditos concedidos por la entidad estatal asegurada a un servidor público, aun cuando se hayan otorgado a buena cuenta o anticipo sobre comisiones, honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no fueran pagados por cualquier causa.
- Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no sean imputables a un servidor público determinado, o aquellas respecto de las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.
- Pérdidas derivadas de la conducta de servidores públicos que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, cuando no se haya informado a la compañía después de los treinta (30) días siguientes de la ocupación del nuevo cargo.
- Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado derivado de una pérdida amparada por esta póliza.
- Actos conocidos o no por el asegurado ejecutados por sus servidores públicos con anterioridad a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.
- Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza.
- Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.
- Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidas a errores del cajero.
- Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad asegurada.
- Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.
- Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, cuando en la vinculación del mismo a la entidad no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.
- Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falsedad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia. Cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros otorgue cobertura a dichas conductas, el amparo estará circunscrito a la comisión de estos delitos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso por parte de terceros, ni aun en los eventos en que se otorgue cláusula de personal no identificado.
- Daños a bienes del asegurado.
- Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
- Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
- Apropiación de bienes de ilícito comercio.
- Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
- Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

- Renovación automática queda excluida, la presente póliza no pose esta cláusula.
- Reclamaciones propias de otra clase de seguro.
- Cualquier clase de Responsabilidad Civil Profesional.
- Reclamaciones en materia de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores.
- Concusión
- Cohecho (propio, impropio y por dar u ofrecer)
- Prevaricato.
- Abusos de autoridad y otras infracciones.
- Usurpación y abuso de funciones públicas

GARANTÍAS

Este seguro se otorga bajo las siguientes garantías que el tomador y/o asegurado se comprometen a cumplir durante la vigencia de la póliza en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1061 del código de comercio:

- **Auditoría interna, revisión contable y arqueo**

El asegurado deberá llevar a cabo una auditoría interna y una revisión contable de su oficina principal, todas sus sucursales y/o agencias por lo menos una vez al año. Igualmente practicará, por lo menos anualmente, un arqueo o corte de cuentas. Para los cargos ambulantes de cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores, el arqueo será diario; para los demás cobradores, cajeros, vendedores y pagadores, el arqueo se hará mensualmente. Esta actividad deberá ser verificada por una instancia de control del asegurado.

- **Reporte de cambios en el control de la entidad**

El asegurado deberá reportar cualquier transacción que tenga como resultado un cambio de propietarios, el control de la entidad o su liquidación. Dejar de presentar este reporte durante los primeros treinta (30) días siguientes a la fecha de tal transacción, se tomará como decisión del asegurado de terminar este seguro, a partir de la fecha en que se realizaron las citadas modificaciones.

- **Vinculación de trabajadores**

El asegurado deberá verificar la veracidad de los datos contenidos en la solicitud de trabajo que firme el aspirante con anterioridad a su inclusión en la presente póliza.

- **Control dual**

Las funciones y responsabilidades deberán establecerse de tal forma que a ningún trabajador se le permita tener el control total de una transacción de inicio a fin.

- **Vacaciones**

El asegurado garantiza que anualmente todos sus trabajadores disfrutaran del periodo legal de vacaciones.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ramo Seguros Generales

Soli Manejo Global Sector Oficial

Compañía de Seguros

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

CONDICIONES DE COTIZACION:
El seguro que se cotiza se expedirá y se regirá, en caso de que sea adjudicado a La Aseguradora Solidaria, en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento.
Para que Aseguradora Solidaria, se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.

Aseguradora Solidaria se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización cada vez que se presente un reclamo, o cuando exista una variación del estado de riesgo.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES:
Los valores especificados como límites y/o sublimites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado y no en adición a este.

DISPOSICIONES FINALES:
El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo con lo anotado a continuación:

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro conocer y estar informado que los canales que a continuación se relacionan, cuyos datos veraces y fidedignos he suministrado voluntariamente en el presente documento, pueden ser utilizados por **LA ASEGURADORA** para realizar gestiones de cobranza, así como para el envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, todo dentro del marco legal aplicable. De esta manera, **AUTORIZO** expresamente para ser contactado por **LA ASEGURADORA** y/o sus gestores comerciales, de cobranza e intermediarios, para los fines mencionados en la presente declaración, mediante los canales de: Presencial, llamadas, correo electrónico y en algunos casos mensajes de texto y WhatsApp por medio de gestión automática. En caso que desee cambiar el canal de contacto o tener un canal exclusivo para la gestión de cobranza, por favor informar al correo electrónico: gestiondecartera@solidaria.com.co, para fines comerciales por favor informar al correo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

gestioncomercial@solidaria.com.co y para modificar o actualizar sus datos de contacto por favor ingresar a: https://www.solidaria.com.co/WA_DigitalClient/#/login

La presente cotización no implica aceptación de cobertura por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia. Para la aceptación se requiere el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad por parte del solicitante y el diligenciamiento del formulario de conocimiento del cliente, antes de la fecha de iniciación de la vigencia, la verificación de información por parte de la aseguradora y la confirmación escrita de cobertura y fecha de iniciación del seguro por parte de la compañía. Esta oferta está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de la vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de liquidación, de lo contrario la Compañía se reserva el derecho de retirarla y/o modificarla.

Fecha de la cotización: 03 de septiembre de 2026.
Validez de la cotización: 15 (Quince) días calendario a partir de la fecha de expedición de la presente oferta.
Agencia: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS
Responsable: RNAVARRO@solidaria.com.co

Compañía de Seguros
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡ Siempre junto a ti !



¡Estamos siempre junto a ti!

Línea Solidaria

#789

Desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel.

WhatsApp Business – Cami

A través de nuestra página web o escaneando el código QR con tu celular

018000 512 021

Gratis desde cualquier ciudad del país

Conoce nuestros canales oficiales de atención al cliente

Recibe asesoría de todos nuestros productos, cotizaciones, soluciones y una atención personalizada.

Acá estamos siempre junto a ti.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.aseguradorasolidaria.com.co • Síguenos como: /SolidariaCo

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano

Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá • **Teléfono:** (601) 7919180 • **Fax:** (601) 7919180 **Celular:** 312 342 6229

Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com • **Horario:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141272147704

(415)7707212489984(8020) 000014127214770 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SOLIDARIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 100 9 A 45 P 12

42. Correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 2 1	6 0 1 8 4 1 8 4 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 5 1 1	1 9 8 5 0 1 1 8	6 5 1 2	1 9 8 5 0 1 1 8	9 4 9 9				2 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	3	4	7	8	9	1 3	1 4	3 3	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	6 0											

02- Gravamen a los movimientos financier
03- Impuesto al patrimonio
04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
60 - Autorretención concep rendi Finan vig

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-26 / 04:26:36PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELASQUEZ RODRIGUEZ NANCY LEANDRA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	4	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 0 6 4	1 6 5 2
73. Fecha	1 9 8 5 0 1 1 8	2 0 2 3 0 8 3 0
74. Número de notaría	3 2	1 0
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 9 1 9	2 0 2 3 0 9 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 3 4 6 6 2	0 0 7 3 4 6 6 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 8 5 0 1 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 3 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 0 3 2 0 3 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
VELASQUEZ	RODRIGUEZ	NANCY	LEANDRA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 1 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 2 0 8 2 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BONILLA	PEREZ	JOSE	IVAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 1 0 1 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 5 2 6 9 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ROJAS	AGUIRRE	FRANCISCO	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 9 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 9 7 9 3 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PALACIO	ARANGO	CLAUDIA	PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 4 7 4 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARCE	GALVIS	MIGUEL	ERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 8 9 4 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	RONDON	JOSE	JOAQUIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 3	2 0 2 6 0 3 2 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 2 1 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	RODRIGUEZ	HUGO	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 5 1 9 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORA	NAVAS	GERARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 2 4 9 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAENE	FEREZ	FARID	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 6 0 4	2 0 1 5 1 0 0 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 9 2 6 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BECERRA	MARTINEZ	FABIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 5 7 4 5 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	PLAZA	GLORIA	CARMENZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 3	2 0 2 6 0 3 2 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 4 8 8 6 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PUERTA	MONTERO	CLARA	ESTER ROSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 3 1 5 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINZON	BAHAMON	ALBA	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 3 3 8 4 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEAL	ALARCON	BERTHA	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 3 9 3 5 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	MONTOYA	NORBEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 3 6 8 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	SANCHEZ	LORENA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 3 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 9 3 8 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUECANO	GOMEZ	JOSE	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 3 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 2 1 4 2 4		5 8 6 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	CAMACHO	MONICA	ADRIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 8 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 1 6 8 6 9 7 5	7	1 7 7 0 3 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BENITEZ	CORDERO	SEBASTIAN	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 8 1 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 4 1 5 0 0 2	8	1 0 5 3 8 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINILLA	CASTILLO	OSCAR	MIGUEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 8 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SANTA PAULA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 15 106 98

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 6 6 0 0 8 0	1 9 9 5 0 8 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PARK WAY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 21 N 39 B 73

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5 2 8 4 7 9	1 9 9 3 0 1 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA KENNEDY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 40 A 78 A 18 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 0 7 8 7 5 4	2 0 0 1 0 1 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	2 0 2 4 1 2 2 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA ARMENIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CR 13 N 9 A N 28 LC 2 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 6 4 5 1 5	1 9 9 3 0 2 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 51 B N 79 296 P L C O D T 51 B LC 8 Y 9

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 7 4 3 6	1 9 9 3 0 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CABECERA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: C R 36 N O 4435 P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 0 3 9 8 2 7 0 3	1 9 9 3 0 1 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CALI NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 21 NORTE N 4 N 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 2 7 8 2 1	1 9 9 2 1 1 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CALI SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 39 61 00 ED TO DE LA VEGA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 4 7 9 8 6 2	2 0 0 4 1 1 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CL 25 N 10 B 48 CL DEL ARTESANAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 0 9 2 0 1 1	1 9 9 3 0 2 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CÚCUTA QUINTA VÉLEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 11 2 E 10 LC 2 03

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 0 7 4 3	1 9 9 3 0 1 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA IBAGUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 4 D 35 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 6 6 7 8 2	1 9 9 3 0 2 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 2 6 6 5 8 0 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA MANIZALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CR 21 N 65 C 37 LC 3 ED VENETTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 9 8 5 9	1 9 9 3 0 4 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA LAURELES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: C R 76 N 3540

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 2 4 4 4 1 7 0 2	1 9 9 3 0 6 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA POBLADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 43 A N 23 61 LC 137

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 0 3 1 6 6 0 2	2 0 0 4 1 1 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección: CL 40 N 4 80 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 3 1 4 6 2	1 9 9 3 0 3 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CR 7 16 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 6 7 2 3 6	1 9 9 4 1 1 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PEREIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: CL 13 N 15 53 ED INTEGRA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 0 7 2 0 9 0 0 2	1 9 9 3 0 2 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA TUNJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CR 10 N 19 57 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 4 5 8 5	1 9 9 3 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA VILLAVICENCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CR 40 15 07

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 2 1 6 7	1 9 9 3 0 2 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA GIRARDOT

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

165. Dirección: AV 30 7 B 11 BRR BLANCO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 0 4 9 2	2 0 0 4 0 8 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 8 3 0 7 9 0 9	2 0 1 5 0 4 2 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BUGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

165. Dirección: CR 13 04 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 0 3 4	2 0 0 6 0 6 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 2 8 1 5 1 6	2 0 1 5 0 8 0 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CALI LIMONAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: C L 9 N 62 A 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 7 7 0 6 9	2 0 0 9 1 0 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	2 0 2 4 1 1 1 5

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PASTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CR 25 20 65 LC 209

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 6 7 2 5 2	2 0 0 8 0 1 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	2 0 2 4 1 1 0 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA RIONEGRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

165. Dirección: CL 42 CR 56 39 BL 1 OF 209 Y 210

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 2 2 8 1 0 0	2 0 0 7 1 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SABANETA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

165. Dirección: CL 75 SUR 43 A 202 LC 108

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 3 5 0 7 0	2 0 0 9 1 1 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	2 0 2 4 0 8 0 8

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA VALLEDUPAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CL 16 12 67 LC 101 Y 102

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 7 7 1 6 1	2 0 0 6 0 7 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 5 8 0 8 9 8 9	2 0 1 8 0 5 1 0

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA YOPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CR 22 9 75 87

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 4 5 6 0	2 0 0 7 1 2 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	2 0 2 4 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTÁ CENTRO INTERNACIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: C R 7 N O 3511 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 1 2 7 0 7	2 0 0 6 0 7 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 4 5 7 7 9 1	2 0 2 3 0 1 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA OLIVOS BOGOTÁ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 15 97 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 7 3 6 7 6 7	2 0 0 7 0 9 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	2 0 1 9 0 4 2 9

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA MODELIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: C R 80 A N 24 D 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 7 5 2 3 2 8	2 0 0 7 0 9 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 9 5 9 3 8 9	2 0 2 0 0 9 1 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA SUBA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV SUBA TV 60 115 58 TO A

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 7 5 3 7 6 2	2 0 0 7 0 9 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA RESTREPO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 18 16 04 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 8 9 1 5 5 7	2 0 0 9 0 1 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 3 6 1 1 3 1 5	2 0 1 5 0 7 2 7

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA CALLE 100

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 13 98 21 LC 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 1 6 2 9 9 1	2 0 1 1 0 6 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	2 0 2 4 1 2 2 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BELLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8	

165. Dirección: DG 5 NO 37 59 OF 305

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 3 9 6 7 8 2	2 0 1 2 1 1 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 6 4 6 4 3 3 0	2 0 1 5 0 9 0 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA DE ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA FLORENCIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1	

165. Dirección: CR 10 NO 18 48 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 8 2 5 2 8	2 0 1 2 1 1 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 6 4 6 4 3 3 0	2 0 1 6 0 8 1 2

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA APARTADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5	

165. Dirección: CR 99 NO 95 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 7 5 8 5	2 0 1 2 0 6 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA DOSQUEBRADAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

165. Dirección: CR 16 AV SIMON BOLIVAR N O 26 65 L O 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 3 9 3 1 8	2 0 1 2 0 5 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 6 4 6 4 3 3 0	2 0 1 9 0 4 1 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA MEDELLIN SECTOR SOLIDARIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: C L 27 N O 4670 CC PUNTO CLAVE LC 294

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 1 8 1 2 9 0 2	2 0 1 1 0 9 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CARTAGENA RONDA REAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: DG 31 N O 54 215 OF 206 CC RONDA REAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 0 6 4 1 8 0 2	2 0 1 2 1 0 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 6 6 1 1 2 8 6	2 0 2 0 0 9 2 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BARRANQUILLA EL PRADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CALLE 75 N 58 30 LC 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 0 7 6 8 8	2 0 1 4 1 0 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 6 8 4 0 0 0	2 0 2 1 1 1 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BUCARAMANGA AURORA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección
C R 30 N 3335

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 1 2 5 1 3	2 0 1 5 0 5 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 3 5 3 0 3 0	2 0 2 2 1 2 3 0

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento:
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PALMIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

165. Dirección
C L 28 N 36 18 L C 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 7 9 8 9	2 0 1 4 0 8 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 8 3 2 7 9 2	2 0 1 8 0 5 2 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 100 9 A 45 P 12 PRESTACION DE SERVICIO AL PUBLICO DE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 2 4 9 3 3 1	2 0 1 2 0 8 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA CALLE 17

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: C L 17 N 9 36 L C 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 7 1 4 7 8	2 0 1 2 0 1 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	2 0 1 8 0 6 1 2

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA EL DORADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV CL 26 38 A 39 LC 4 C ED TORRE CENTRAL PH

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 8 9 1 5 5 7	2 0 0 9 0 4 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 3 6 1 1 3 1 5	2 0 1 6 0 6 1 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SANTA MARTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1	

165. Dirección: CL 15 3 25 OF 601

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 3 9 4 1	2 0 1 9 0 3 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 5 6 5 0 3 9 2 1	2 0 2 0 1 1 0 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA ENVIGADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6	

165. Dirección: C L 33 SUR N O 4419 SEC SAN MARCOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 7 2 2 3	2 0 1 6 0 2 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CALLE 100 N 9 A 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 5 8 0 7 8 4	2 0 2 0 0 6 2 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272147704

(415)7707212489984(8020) **000014127214770 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: AGENCIA SECTOR SOLIDARIO Y MASIVOS NORORIENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 36 44 35 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 6 7 9 4 4 4 0 3	2 0 2 4 0 8 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: AGENCIA SECTOR SOLIDARIO Y MASIVOS SUROCCIDENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 21 NORTE 4 N 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 2 3 1 8 9	2 0 2 4 0 6 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Sigla: SOLIDARIA
Nit: 860524654 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00734662
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 1996
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de febrero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 100 No. 9 A -45 P 12
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono comercial 1:	6464330
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Página web:	WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cl 100 No. 9 A -45 P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono para notificación 1: 6464330
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá (6).

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Resolución No. 2439 del 28 de diciembre de 1984, el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas otorgo la personería jurídica a la sociedad de la referencia cuya naturaleza jurídica es: Institución Auxiliar del Cooperativismo, de carácter nacional, especializada en la actividad aseguradora, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada.

Por E.P. No. 3296 Notaría 41 de Santa Fe de Bogotá del 16 de noviembre de 1.993, inscrita el 22 de noviembre de 1.993 bajo el No. 428.026 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SEGUROS UCONAL LIMITADA por el de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.

Por Escritura Pública No. 1779 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el número 01753454 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA., por el de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 3254/2017-00174-00 del 27 de julio de 2017, inscrito el 16 de julio de 2018 bajo el No. 00169689 del libro VIII, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de: Jaime Enri Neira Rubiano, Doris Esperanza Hernández y Lucila Rubiano de Neira. Contra: Hernando Valvuena Acelas, TRANSPORTES BARCENAS LTDA, representada legalmente por Blanca Nelly Leal de Bárcenas, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, representada legalmente por Carlos Eduardo Valencia Cardona. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 219 del 25 de enero de 2019, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76 520 3103 005 2018 00154 00 de: Nelson Garrido Moreno CC.1.114.451.919, Emily Saray Garrido Mican r NUIP. 1.112.404.005, Lina Vanesa Garrido Moreno CC. 1.114.454.068, Nidia Moreno Guevara CC. 29.539.604, Alba Regina Guevera CC. 29.537.239, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, José Alberto Millan Hernández CC. 1.113.619.728, Amparo Patiño Torres CC. 34.596.938, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Marzo de 2020 bajo el No. 00183853 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 4202 del 19 de noviembre de 2019, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual No. 2019-00801-00 de Catalina Duque Grajales Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2021 bajo el No. 00188563 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 376 del 28 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Cordoba), inscrito el 2 de Junio de 2021 con el No. 00190052 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23417310300.1202100117 de Wilfrido Rodriguez Suarez CC.72128610, Luz Stella Jirado Montes CC. 50914410, Monica Marcela Jirado Montes CC. 50901806, Contra: Liliana Katrina Rios Suarez CC.50910021, COOMULTISERVICAR LTDA, ASEGURADORA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Mediante Oficio No. 167 del 23 de septiembre de 2021, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 12 de Octubre de 2021 con el No. 00192133 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso cobro de dineros por servicios prestados No. 05001 40 03 020 2021 0288 00 de CLINICA DE FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA.

Mediante Oficio No. 06 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 23 de Febrero de 2022 con el No. 00195706 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-00101-00 de Yury Daniela Mosquera Salcedo C.C. 1193455844, contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y otro.

Mediante Oficio No. 07 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195777 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-0009400 de Yolima Sánchez Solís y Otra C.C. 38.473.498, contra: S.B.S. SEGUROS DE COLOMBIA y Otra.

Mediante Oficio No. 47 del 22 de febrero de 2022, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195824 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76109-3103-002-2021-00059-00 (208-12) de Maira Luz Riascos Rosero C.C. 1111753237, Frank Rodríguez Castillo C.C. 14477857, Genis Rodríguez Riascos T.I. 1115462694, Alix Del Mar Rodríguez Riascos T.I. 1150936409, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860037707-9, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860524654-6.

Mediante Oficio No. 0862 del 4 de julio de 2022 el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198418 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 110013103012 2022-00253 de Emiris Salazar Rodríguez CC. 60.362.009, Josue Chía Ruiz CC. 13.483.931, Eduyn Donato Chía Salazar, CC. 1.093.793.870, Olmer Josue Chía Salazar, CC. 1.093767.682 y Yeny Solandy Ruvian Celis, CC. 1.093.782.533, quien actúa en causa propia y como representante sel menor Holmer Daniel Montano Ruvian contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 y Mario German Millan Arias CC. 94.357.282.

Mediante Oficio No. 229 del 13 de julio de 2022, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 19 de Julio de 2022 con el No. 00198500 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001310300920220011900 de Jhon Fernando Cardozo Novoa C.C. 94.399.127, Maria del Socorro Velez Velez C.C. 31.920.228, Adriana Maria Montoya Velez C.C. 31.710.461, Carolina Cardozo Moncaleano C.C. 1.130.626.915 y Yuly Cardozo Moncaleano C.C. 1.130.669.280, contra Carlos Alberto Moreno Martinez C.C. 14.985.770 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 064 del 17 de enero de 2023, el Juzgado 2 Civil Municipal de Oralidad de Bello (Antioquia), inscrito el 27 de Enero de 2023 con el No. 00202815 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2023-00026 de Cindy Madeleine Rojas Morales C.C. 1.020.421.901, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIARATIVA NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 025 del 27 de enero de 2023, preferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 16 de Febrero de 2023 con el No. 00203305 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300320220014600 de Luis Alfonso Jaramillo Vargas C.C. 1.017.136.909 (victima directa), María Fabiola Vargas De Cardona, C.C. 32.550.146 (madre de la víctima directa), Luz Estella Vargas C.C. 39.179.900 (hermana de la víctima) Carlos Adolfo Cardona Vargas, C.C. 78.700.278 (hermano de la víctima), Fernando Alberto Cardona Vargas, C.C. 71.744.071 (hermano de la víctima), Sergio Andrés Cardona Vargas C.C. 71.762.650 (hermano de la víctima), contra Néstor Andrés Reiva Hernández, C.C. 9.498.967. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA LTDA, NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 715 del 07 de febrero de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 17 de Febrero de 2023 con el No. 00203363 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 765204003004-2022-00344-00 de Gabriel Mejía Borja C.C. 14.701.186, contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 891.301.667-7, Funio Leonardo Soto Rubiano C.C. 94.326.150.

Mediante Auto No. 899 del 05 de julio de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de los Patios (Norte de Santander), inscrito el 21 de Julio de 2023 con el No. 00207872 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual s.s. No. 54-405-31-03-001-2023-00127-00 de Yesid Andrés Castillo Arias C.C. 1.090.434.120, Tomás Catillo Navas C.C. 19.400.672, Magola Arias González C.C. 60.338.836, Ronald Joel Castillo Arias C.C. 1.093.768.383, Eva Katalina Castillo Arias C.C. 1.090.511.930 y Cruz Delina González De Arias C.C. 27.557.238, contra Humberto García C.C. 13.442.236, Gustavo García C.C. 13.173.499, Rosalba Álvarez García C.C. 51.862.632, EMPRESA CORTA DISTANCIA S.A. NIT. 890.500.388-7 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 1803 del 26 de octubre de 2023, el Juzgado 6 Civil Circuito Oralidad de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 2 de Noviembre de 2023 con el No. 00212585 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil No. 54001-3153-006-2023-00330-00 de Liliana Rodriguez Estevez,Serafin Rodriguez Rojas, Maira Alejandra Rodriguez Estevez,Alexander Rodriguez Estevez,Henry Rodriguez Estevez,Carmen Nacilia Rodriguez Estevez, Contra: Victor Hugo Marin Diaz, Carlos Arturo Rolon Melano, EMPRESA DE TRANSPORTES IRIS S.A.S y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 8605246546.

Mediante Auto del 8 de mayo de 2024, el Juzgado 1 Civil Municipal de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 15 de Mayo de 2024 con el No. 00222236 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2024.00401 de Gloria Elsy Montes Garcia en representación del menor Cristian Alfonso Sarmiento Montes, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. BBVA EGUROS DE VIDA NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 00349 del 26 de marzo de 2025, el Juzgado 55 Civil Del Circuito De Bogotá D.C., inscrito el 1 de Abril de 2025 con el No. 00233961 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil No. 11001310305520240071300 de ENTREGA DE CARGA S.A. NIT.800.114.437-7 contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

Mediante Auto del 25 de abril de 2025, proferido por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 7 de Mayo de 2025 con el No. 00234570 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05001-31-03-015-2025-00098-00 de Esteban Monsalve González CC 1.128.278.171, Fabio Leon Valencia Monsalve CC 70.555.348, Mónica María González Flórez CC 43.514.167, Anlly Tatiana Gómez Hincapié CC 1.017.235.731, Luisa Fernanda Monsalve González CC 1.128.384.535, quien actúa de forma directa y también en representación de Miguel Ángel Franco Monsalve CC NIUP 1.025.887.867. Contra: Fermín Zabala Tapias CC 8.187.698, Rosalba Londoño Pereira CC 39.156.370, TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA SCA NIT 890.902.878-1, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. NIT 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 488 del 26 de mayo de 2025 proferido por el Juzgado 9 Civil del Circuito De Bucaramanga (Santander), inscrito el 30 de Mayo de 2025 con el No. 00235036 del Libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 68001 3103 009 2025 00120 00 de Jesús Maria Orozco Gomez C.C. 8.767.454, Gloria Edith Acevedo Sepúlveda C.C. 37.876.432, Kevin Francisco Orozco Acevedo C.C. 1.098.821.534, Jesús Javier Orozco Acevedo C.C.1.098.794.480, Hamer Yesid Orozco Acevedo C.C.1.095.934.699 contra Luis Javier Riaño Peña C.C.10.237.170, Anderson Javier Riaño Rojas C.C. No. 13.741.451, Transporte Villa De San Carlos S.A NIT. 800.041.503, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1164 del 30 de noviembre de 2025, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Lebrija (Santander), inscrito el 11 de Diciembre de 2025 con el No. 00245015 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 68406-40-89-001-2025-00337-00 de Yineth Marcela Guerrero Bustamante C.C. 1.065809.052 contra Jaime Alberto Moreno Quintero C.C. 13.920.368.

Mediante Oficio No. 2277 del 11 de diciembre del 2025, el Juzgado Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (CÓRDOBA), inscrito el 15 de Diciembre de 2025 con el No. 00245117 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23-001-31-03-001-2025-00388-00 de Manuela Galarcio Pacheco C.C. No. 50.640.413 , Contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT No. 860.002.964-4 JOSÉ LUIS MORALES JULIO C.C. No. 15.606.632 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT No. 860.524.654-6 23-001-31-03-001-2025-00388-00

Mediante Auto del 09 de diciembre del 2025, el Juzgado 7 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 28 de Enero de 2026 con el No. 00248185 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo -responsabilidad civil extracontractual No. 54001315300720250009800 de Brayan José Parada Guerrero C.C. 28302950, y Maria Virgini Guerrero Guerrero C.C. 37177507 contra Floricelda Aranzales de Guzman C.C. 37243179 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6

Mediante Auto No. 122 del 28 de enero de 2026, el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Febrero de 2026 con el No. 00248909 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario de declaratoria No. 760014003017-2025-01247-00 de INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S - NIT 901.714.987-7 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT 860.524.654-6

Mediante Auto No. 460 del 02 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira - Valle del cauca, inscrito

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el 4 de Mayo de 2026 bajo el No. 00253227 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual (mínima cuantía) No. 76-520-40-03-005-2025-00552-00 de Libardo Romero Llanos contra Jorge Alberto Tamayo Rodriguez y otro

Mediante Oficio No. 153 del 05 de mayo de 2026 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Envigado - Antioquia, inscrito el 7 de Mayo de 2026 bajo el No. 00253360 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05266 31 03 002 20025 00541 00 de Alex Jhoan Sepulveda Osorio, Liliana Sepúlveda Osorio, Jorge Giovanny Sepúlveda Osorio, Luz Ensueño Osorio Lopez en nombre propio y en representación del menor Kitaro Simón Suárez Osorio, Angélica Suárez Osorio, Margarita López Osorio Y Amparo Osorio De Sepúlveda contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Mediante Oficio No. 726 del 05 de junio de 2026 proferido por el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá D.C, inscrito el 11 de Junio de 2026 bajo el No. 00254215 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 110013103-048-2025-00626-00 de María Guadalupe Delgadillo C.C. 51.641.659, Julian Enrique Gaitan Delgadillo C.C. 80.748.356, Yeimi Mayerli Rojas Delgadillo C.C. 1.033.736.264, Claudia Lized Ramirez Bram C.C. 1.013.631.364, Nelson Andres Gaitan Delgadillo C.C. 80.743.296 quien actua a nombre propio y en representación de sus hijos menores Shesly Valentina Gaitan Espinosa, Dilan Santiago Gaitan Vargas, Samuel Alejandro Gaitan Ramirez, Andres Matias Gaitan Ramirez contra Monica Yohana Mafla Hernandez C.C. 53.894.60 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA N.I.T. 860524654-6

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto de solidaria será proporcionar a sus asociados, a las entidades pertenecientes al sector de la economía solidaria y a la comunidad en general, servicios de seguros en diferentes modalidades, para contribuir a elevar el nivel económico, social y cultural de la persona humana mediante la aplicación y practica de los principios y valores universales de la cooperación. En desarrollo de su objeto, solidaria buscara contribuir a la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales de las personas vinculadas a sus entidades asociadas, basándose en el esfuerzo propio y la ayuda solidaria, a través de una empresa autogestionada y de propiedad común, que produzca bienes y servicios de manera eficiente; especialmente, servicios de seguros con énfasis en el ramo exequial, y los demás que se requieran para sus asociados, los integrantes del sector de la economía solidaria los asociados a estos y la comunidad en general. Así mismo, podrá utilizar las modalidades de intermediación de seguros autorizados por la ley. También será objetivo de la institución, colaborar con la integración del subsector de ahorro y crédito y el cooperativismo en general. Con tal propósito encauzara sus servicios y recursos humanos y financieros hacia el sector cooperativo y el solidario, en general. Actividades: Para el cumplimiento de sus objetivos, solidaria, podrá realizar todas aquellas actividades y operaciones concordantes con su objeto social; entre otras, las siguientes: 1) Celebrar y ejecutar contratos de seguros, en las modalidades y los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia según las disposiciones legales vigentes. 2) Invertir el patrimonio, los fondos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, atendiendo en todo caso a la seguridad, rentabilidad y liquidez necesarias; 3) Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales faculten a las entidades aseguradoras. 4) Promover la integración y proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para contribuir al fortalecimiento del sector, así como participar en entidades que conforman el sector cooperativo y demás entidades sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar su objeto social. 5) Promover la creación con o sin su participación en la estructura del capital social de empresas afines y complementarias o auxiliares de su actividad aseguradora. 6) Atender la formación y capacitación de los asociados, directivos y trabajadores de solidaria, y los de sus entidades asociadas, en los principios, normas y procedimientos del cooperativismo y la economía solidaria. 7) Celebrar todo tipo de convenios, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios nacionales e internacionales que se relacionen

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

directamente con el desarrollo de su objeto. 8) Actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo, en forma como lo establezca la ley. 9) Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios nacionales e internacionales que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y servicios; tales como la compra de bienes muebles e inmuebles, otorgar o aceptar hipotecas, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera títulos valores o efectos de comercio o aceptar en pago. 10) En general, desarrollar todas las actividades que contribuyan al bienestar y mejoramiento económico, social, cultural y ambiental de los asociados y las personas vinculadas a los mismos, en armonía con el interés general de la comunidad y los objetivos de la entidad, siempre que estén autorizados por las disposiciones legales vigentes. Parágrafo. La entidad prestara preferentemente sus servicios a los asociados. Sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, podrá extender los servicios al público no afiliado, en razón del interés social o del bienestar colectivo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 50.000.000,00 dividido en 0,00 cuotas con valor nominal de $ 0,00 cada una, distribuido así :

Totales
No. de cuotas: 0,00 valor: $50.000.000,00

Mediante Oficio No. 027 del 24 de enero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 76-834-31-03-003-2019-00086-00 de: Abraham Serna Hoyos y Gloria Estela Soto Chacon, Contra: Arturo Martin Álzate Tobar, SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUES SA y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183200 del libro VIII.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 060 del 25 de marzo de 2026, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2026 con el No. 03393028 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gerardo Mora Navas	C.C. No. 11251925
Segundo Renglon	Lorena Maria Zapata Sanchez	C.C. No. 63336889
Tercer Renglon	Miguel Ernesto Arce Galvis	C.C. No. 13847407
Cuarto Renglon	Fabio Becerra Martinez	C.C. No. 19392676
Quinto Renglon	Hugo Hernando Escobar Rodriguez	C.C. No. 14221979

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Orlando Quecano Gomez	C.C. No. 19493864
Segundo Renglon	Alba Rocio Pinzon Bahamon	C.C. No. 51831525
Tercer Renglon	Clara Ester Rosa Puerta Montero	C.C. No. 45488638
Cuarto Renglon	Bertha Marina Leal Alarcon	C.C. No. 60338472
Quinto Renglon	Norbey Cardona Montoya	C.C. No. 94393508

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 059 del 26 de marzo de 2025, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2025 con el No. 03265463 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 12 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2025 con el No. 03265464 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Monica Adriana Gonzalez Camacho	C.C. No. 52221424 T.P. No. 58642-T
Revisor Fiscal Suplente	Sebastian Benitez Cordero	C.C. No. 1101686975 T.P. No. 177039-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1585 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., el 02 de julio de 2009., inscrita el 03 de julio de 2009 bajo el No. 16272 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 1.9 240 545 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Rafael Acosta Chacón identificado con cédula ciudadanía No. 79.230.843 de Suba y portador de la tarjeta profesional de abogado número 61.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de apoderado general y en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA ante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos o tacharlos de falsos. 3) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil, la Ley 640 de 2001 y el Artículo 108 de la Ley 906 de 2004 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de cualquier naturaleza a las que sea citada la compañía. Segundo: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA. En los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 2094 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2010, inscrita el 31 de agosto de 2010 bajo el No. 00018403 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.694 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Carlos Eduardo Gálvez Acosta mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.610.408 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional de abogado número 125.758 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, y en nombre y representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA U COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas o conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativas. Segundo: La vigencia del poder será por el término de curación del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1939 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2011, inscrita el 04 de agosto de 2011 bajo el No. 00020243 del libro V, compareció Alberto Ruiz Clavijo cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Tulio Heran Grimaldo León, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.684.206 de Bogotá y portador de la tarjeta profesión de abogado número 107.555 del Consejo Superior de la Judicatura para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos. A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBLA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver, interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. C) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA; con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa; interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266), del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1464 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2012, inscrita el 6 de junio de 2012 bajo el No. 00022701 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Esteban Martínez Páez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.598.727 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional de abogado número 141.113 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. c) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique cualquier providencia judicial o administrativa, interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento: Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266), del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1869 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 1 de agosto de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013, bajo el No. 00026188 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Deisy Paola Chávez García, identificada con cédula ciudadanía No. 52.897.982 de Bogotá D.C., para que en el desarrollo del contrato laboral existente con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme objeciones inherentes al contrato; póliza no contratada, cobertura no contratada, deducible que absorbe la perdida, responsabilidad no evidente en responsabilidad civil extracontractual, daños de cuantías hasta diez millones de pesos moneda corriente ($10.000.000), responsabilidad no evidente en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

responsabilidad civil extracontractual y lesiones a una víctima sin secuelas. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1870 de la Notaría 43 de Bogotá del 1 de agosto de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013, bajo el No. 00026189 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio suficiente a William Oswaldo Montenegro Rivera, identificado con cédula ciudadanía No. 79.753.221 de Bogotá D.C., para que en el desarrollo del contrato laboral existente con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme objeciones de carácter técnico preexistencias en daños, daños que no correspondan siniestro, agravación del daño, daños por temas inherentes a garantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferida mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 01044 de la D.C., del 14 de mayo de 2013, inscrita el 10 de Agosto de 2015 bajo el No. 00031728 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, otorga poder general amplio y suficiente a Camilo Andrés Bonilla Bernal identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.732.593 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 140661 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Represente a ASEGURADORA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. 2) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas conciliación en las audiencias de que trata el Artículo (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral a término indefinido. Suscrito por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: En cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1764 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2015, inscrita el 11 de agosto de 2015 bajo el No. 00031729 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio del presente instrumento público, otorgo poder general amplio y suficiente al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá, y tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, represente a la misma en atención a tramites arbitrales laudos arbitrales, conciliación, recursos de anulación, recurso de revisión y todos aquellos procedimientos establecidos mediante la Ley 1563 de 2012 y toda aquella norma que le adicione, modifique o aclare.

Que por Escritura Pública No. 3467 de la Notaría 44 del 16 septiembre de 2016, inscrita el 26 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035652 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, que por medio del presente instrumento público otorgo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

poder general amplio y suficiente a Milton Fabián Delgado Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.497.940 de Bogotá para que en su calidad de gerente de crédito y cartera y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, suscriba las boletas de recaudo múltiple que genere el sistema de la compañía y asea de manera autógrafa o mediante registro que genere el sistema de la compañía. Emita, firme y remita las comunicaciones de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la revocación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Que por Escritura Pública No. 1487 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2017, inscrita el 23 de mayo de 2017 bajo el No. 00037318 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.64 de Bogotá D.C., en su calidad de representante la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Andrea del Pilar Puerto Corredor, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.700.397 de Bogotá, para que en su calidad de gerente de licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los proceso que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos moneda corriente ($500.000.000.00 m/cte). Dicha facultad se le otorga para los departamentos a nivel nacional.

Que por Escritura Pública No. 644 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 09 de marzo de 2018, inscrita el 16 de marzo de 2018 bajo el No. 00039014 del libro V, compareció Carlos Arturo Guzmán Peláez, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.608.605 de Cali, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Ingrid Lucero Patiño Patiño, identificada con cédula de ciudadanía número 51.883.909 de Bogotá D.C., para que, en su calidad de gerente de gestión humana y en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: 1. Firme las certificaciones laborales, cartas de despido sin justa causa y aceptación de renuncia, cartas de liquidación de prestaciones sociales, comunicaciones y actas de sanciones disciplinarias, realice los nombramientos y promociones correspondientes, comunicaciones, formatos y formularios de afiliaciones a la seguridad social de funcionarios, igualmente para que firme las comunicaciones de retiro parcial de cesantías para los funcionarios, autorizaciones y comunicaciones de auxilios educativos, autorización de vacaciones, autorización de licencias no remuneradas. 2. Firme los contratos laborales en que es parte ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, que se suscriben con los colaboradores de la compañía, de igual forma los otrosíes y anexos que se deriven de esta relación laboral. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1367 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 23 de octubre de 2019, inscrita el 30 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042518 del libro V, compareció José Ivan Bonilla Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.827 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Alexander Gomez Pérez, identificado con cédula ciudadanía No. 1.129.566.574 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 185.144 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) REPRESENTACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) CONCILIACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVA: Para que se notifique de cualquier Providencia administrativa regulada por las leyes 1150 de2007, ley 1474 de 2011, ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el termino de duración del contrato prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD OOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligara a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2020, inscrita el 22 de Enero de 2020 bajo el registro No 00042968 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a la doctora Vicky Carolina Ramírez Ibáñez, identificada con cédula ciudadanía No. 52.881.098 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada número 189.036 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de Profesional Abogado de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: Representación Instancia Administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas

mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 545 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 08 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043821 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Erika Maria Estrada Guijo identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.880.685 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional de abogada No. 281.687 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: a) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. b) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. c) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 546 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 8 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043826 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña, en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alvaro Hernán Rodriguez Bautista, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.346 de Bogotá D.C. y la Tarjeta Profesional de abogado No. 103.867 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 544 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 08 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043828 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ivonne Lizeth Pardo Cadena, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.754.933 de Bogotá D.C. y la Tarjeta Profesional de abogada N° 228.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 263 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2020, inscrita el 24 de agosto de 2020 bajo el registro No 00043848 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Diego Enrique Pérez Cadena identificada con cédula ciudadanía No. 79.600.547 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional de abogado número 102.487 del C.S.J. para que en su calidad de Profesional Abogado de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: - REPRESENTACIÓN INSTANCIA ADMINISTRATIVA: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. - La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. - Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 769 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2020, inscrita el 23 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00044007 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña, en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Franklin Eduardo Susa Casalinas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.651.292, para que en su calidad de Gerente de la Gerencia de Seguros de Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, emita, firme y remita las comunicaciones de revocación de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio correspondientes a pólizas del ramo de Automóviles comercializadas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, para informar de la revocación de la póliza al tomador y/o al asegurado y/o al beneficiario de la misma, según corresponda. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 768 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044595 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Marcela Renderos Arias identificada con cédula ciudadanía No. 42.105640, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Pereira de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERÁTIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por AS1GURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar en la ciudad de Pereira a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata

la citada norma, así como en todas. aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía En todo caso, tendrá las facultades expresa de confesar, absolver interrogatorios, y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro e igualmente para suscribir 1a documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a sesenta millones de pesos moneda corriente ($60.000.000). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan únicamente en el departamento de Risaralda.

Por Escritura Pública No. 380 del 04 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2021, con el No. 00044936 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Hector Fernando Cortes Saavedra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.609.978 de Tunja, para que en su calidad de Coordinador de Licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos en que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro; igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos M/CTE ($500.000.000); además, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a las audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1680 del 31 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Mayo de 2021 con el No. 00045213 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julia Victoria Lozano Gaitán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.183.441 de Bogotá y la Tarjeta Profesional de abogada N° 230.813 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa; asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 556 del 24 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Mayo de 2021 con el No. 00045215 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Orlando Molano Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.266.192, para que en su calidad de Coordinador de Recobros y salvamentos de Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Levantamiento de prenda: Para que solicite con su firma ante las distintas entidades financieras, el levantamiento de prenda constituida sobre vehículos asegurados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA bajo ramo de automóviles y suscriba las comunicaciones relacionadas con la declaratoria de pérdidas totales, por hurto y/o daños. B) Formularios de traspaso y cancelación: Para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto; para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de terceros con ocasión de la venta de salvamentos y firme los formularios de cancelación de matrícula de automóviles, con ocasión de siniestros derivados de pérdida total, daños y/o hurto. C) Contratos de compraventa: Para que firme los correspondientes contratos de compraventa que se deriven del traspaso de vehículos a terceros con ocasión de la venta de salvamentos. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 542 del 23 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Mayo de 2021 con el No. 00045220 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Rubén Darío Fonseca

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cristancho, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.867.123, para que en su calidad de Coordinador del Centro de Atención Vehicular de Bogotá de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, suscriba y firme los formularios de traspaso y cancelación de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto en la ciudad de Bogotá. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2765 del 02 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Enero de 2022, con el No. 00046619 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Patricia Palacio Arango, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.897.931, para que en su calidad de Gerente Nacional de Ventas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, firme los documentos relacionados con la gestión y coordinación de los intermediarios de seguros que requiera la Aseguradora, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo pero sin limitar, contratos para la intermediación de seguros de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sus anexos y otrosíes; cartas de cancelación de claves; certificaciones y documentos de información de vinculación de intermediarios de seguros a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; documentos de bienvenida; certificados y diplomas de idoneidad para la intermediación de seguros que otorgue ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; certificados de no oposición; certificados comerciales; y demás documentos que se deriven de dicha actividad o se requieran con ocasión de la misma. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 122 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2022, con el No. 00046923 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Kiara Geraldine Cipagauta Ramirez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.778.662 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 277.600 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Analista de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: representación instancia administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad púbica de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 125 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046928 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sonia Catalina Martínez Rozo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.176.820 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 218.244 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Analista de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: representación instancia administrativa: actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVA ante cualquier entidad púbica de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 123 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046929 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Noel Vega Sarmiento, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.011.452 y portador de la tarjeta profesional de abogado No 174.566 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: representación instancia administrativa: actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad púbica de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades

conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 127 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046933 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrea del Pilar Puerto Corredor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.700.397, para que en su calidad de Gerente de Licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, firme propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a mil millones de pesos moneda corriente ($1.000.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 464 del 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2022, con el No. 00047050 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Marcela Reyes Mossos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.083.193 y tarjeta profesional No. 185.061, para que actúe en nombre y representación de ASGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en

desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cabro coactivo y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 2640 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2022, con el No. 00048995 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Cesar Andres Polania Chaves, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.664.774, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Villavicencio de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLUMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar en los Departamentos Meta, Vichada, Guainía, Vaupés y Guaviare a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a ciento cincuenta millones de pesos moneda corriente ($150,000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan únicamente en los en los Departamentos Meta, Vichada, Guainía, Vaupés y Guaviare. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2642 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022, con el No. 00049003 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Forero Parra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.935, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Park Way de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá DC. a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o. privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a cien millones de pesos moneda corriente ($100.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan únicamente en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2635 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022, con el No. 00049007 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Elena Carolina Marin Sanchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.870.233, para que en su calidad de Gerente de Ventas Zona Bogotá Propias de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a ciento cincuenta millones de pesos moneda corriente ($150.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2669 del 28 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2023, con el No. 00049256 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Aryabu Arenas Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.338.056, para que en su calidad de Gerente de Ventas Zona Suroccidente de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a Doscientos Cincuenta Millones De Pesos Moneda Corriente ($250.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante e presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 68 del 25 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2023, con el No. 00049298 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Héctor Fernando Cortes Saavedra, mayor de edad, de racionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.609.978, para que en su calidad de Gerente de licitaciones de ASEGURADORA 3OLIDARIA DE COLOMDIA ENTIDAD COOPERATIVA. en la misma ciudad y en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de La compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en la audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General de Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual abajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual cuyo negocio no sea mayor a MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000 MICTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria Publica y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. TERCERO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligara a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del código de comercio.

Por Escritura Pública No. 0012 del 10 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el 24 de Febrero de 2023, con el No. 00049300 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Gilberto Osorio Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.279.162, para que en su calidad de Coordinador de licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza, efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos moneda corriente (S500.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA

SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 169 del 9 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Mayo de 2023 con el No. 00049879 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a María Cristina Estrada Tobón identificada con cedula de ciudadanía número 43.086.724 de Medellín y portadora de la tarjeta profesional de Abogada número 70.319 del Consejo Superior de la Judicatura y a Beatriz Elena Estrada Tobón identificada con la cedula de ciudadanía número 42.756.148 de Itagüí y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 63.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en sus respectivas calidades de Abogadas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecuten los siguientes actos: A)Representación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos B) Conciliación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el articulo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza alas que sea citada la Compañía. C)Notificaciones y Agotamiento De Recursos En La Actuación Administrativa: para que se notifiquen de cualquier providencia administrativa, regulada por la ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 521 del 31 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2023, con el No. 00050252 del libro V, la persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Andrés Barbosa Bonilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.024.615 y portador de la Tarjeta Profesional de abogada N° 255.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de analista de indemnizaciones patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: Representación instancia administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 169 del 09 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Julio de 2023, con el No. 00050283 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a María Cristina Estrada Tobón, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.086.724 de Medellín y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 70.319 del Consejo Superior de la Judicatura y a Beatriz Elena Estrada Tobón, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.756.148 de Itagüi y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 63.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en sus respectivas calidades de Abogadas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecuten los siguientes actos: A) Representación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el articulo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de recursos en la actuación administrativa: para que se notifiquen de cualquier providencia administrativa, regulada por la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 714 del 3 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Julio de 2023, con el No. 00050411 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Kathia Isabel Margarita María José Saavedra Mac Ausland, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.251.970 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 88.624 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación: para que represente a de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de recursos en la actuación administrativa: para que se notifique de cualquier providencia administrativa, regulada por la

Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1730 del 7 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2023, con el No. 00050954 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Joudy Ximena Téllez Duque, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.737.399 de Bogotá y la Tarjeta Profesional de abogado N° 174.212 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros

de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1806 del 14 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051027 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Ana Deisy Calvo Niño, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.180, para que en su calidad de Gerente de Indemnizaciones Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA correspondientes a los ramos de automóviles, generales, patrimoniales y personas. B) Levantamiento de prenda: Para que solicite con su firma ante las distintas entidades financieras, el levantamiento de prenda constituida sobre vehículos asegurados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA bajo ramo de automóviles y suscriba las comunicaciones relacionadas con la declaratoria de pérdidas totales, por hurto y/o daños. C) Formularios de traspaso y cancelación: Para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto; para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de terceros con ocasión de la venta de salvamentos y firme los formularios de cancelación de matrícula de automóviles, con ocasión de siniestros derivados de pérdida total, daños y/o hurto. D) Contratos de compraventa: Para que firme los contratos de compraventa que se deriven del traspaso de vehículos a terceros con ocasión de la venta de salvamentos. E) Contratos de transacción: Para que firme los contratos de transacción que se deriven del proceso de indemnizaciones y hasta por una cuantía de dos cientos millones de pesos m/cte ($ 200.000.000). Tercero: La vigencia del poder será por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1801 del 14 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051028 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Germán Londoño Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 79.532.271 y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 122.814 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Gerente de Indemnizaciones de Seguros Generales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación Instancia Administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. B) Firma de Objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA correspondientes a los ramos de automóviles, generales, patrimoniales y personas. C) Contratos de transacción: Para que firme los contratos de transacción que se deriven del proceso de indemnizaciones y hasta por una cuantía de ciento cincuenta millones de pesos m/cte ($ 150.000.000). Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1805 del 14 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051042 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Natalia Isabel Morales Puerta, identificada con cédula de ciudadanía número 43.628.533 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogado número 106.016 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Gerente de Indemnizaciones de Seguros de Personas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firma de Objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA correspondientes a los ramos de automóviles, generales, patrimoniales y personas. B) Contratos de transacción: Para que firme los contratos de transacción que se deriven del proceso de indemnizaciones y hasta por una cuantía de ciento cincuenta millones de pesos m/cte ($ 150.000.000). Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1905 del 27 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2023, con el No. 00051085 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Maria Alexandra Lara Cáceres, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.791.565, para que en su calidad de Coordinadora de Cartera de la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firme comunicaciones de respuesta de las PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, que sean radicadas ante ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y se deba remitir respuesta a sus clientes, consumidores financieros, terceros, con interés que deban ser tramitados por la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. B) Emita, firme y remita las comunicaciones de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio, para efectos de informar al

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tomador y/o asegurado de la póliza la revocación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Emita, firme y remita las comunicaciones terminación y/o no renovación, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la cancelación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. D) Firme las certificaciones de pago de prima de negocios que le indique ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA respecto de las pólizas que se comercialicen y se encuentren depositadas ante Superintendencia Financiera de Colombia. Segundo; La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1904 del 27 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2023, con el No. 00051087 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Elma Osorio González, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.852.117, para que en su calidad de Directora de la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firme comunicaciones de respuesta de las PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, que sean radicadas ante ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y se deba remitir respuesta a sus clientes, consumidores financieros, terceros con interés y entes de control, y que deban ser tramitados por la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. B) Emita, firme y remita las comunicaciones de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la revocación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Emita, firme y remita las comunicaciones terminación y/o no renovación, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la cancelación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. D) Firme las certificaciones de pago de prima de negocios que le indique ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA respecto de las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

pólizas que se comercialicen y se encuentren depositadas ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1996 del 6 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Noviembre de 2023, con el No. 00051225 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Marilyn Parada Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.230.016 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada N° 102.545 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y Agotamiento de Recursos en la Actuación Administrativa: para que se notifique de cualquier providencia administrativa, regulada por la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2414 del 30 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Enero de 2024, con el No. 00051611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luz Adriana Pulido Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.867.178 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada N° 64.769 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y Agotamiento de Recursos en la Actuación Administrativa: para que se notifique de cualquier providencia administrativa, regulada por la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2606 del 22 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2024, con el No. 9 de Febrero de 2024 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Ana Mileidy Diaz Hortúa, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.584.987 de Bogotá y la Tarjeta Profesional de abogado N° 228.720 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogada de ASEGURADORA SOLIDARIA DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 603 del 2 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2024, con el No. 00052394 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Oscar Giovanny Rojas Medina, identificada con la cédula de ciudadanía número 11.186.876 de Bogotá, para que en su calidad de Gerente de Ventas Zona Bogotá de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a Ciento Cincuenta Millones De Pesos Moneda Corriente ($150.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. CUARTO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2450 del 28 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2024, con el No. 00052794 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Victor Julio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Silva Rosas, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.774.618 y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 157.018 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del código general del proceso y la ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el representante legal de la compañía. - Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del código de comercio.

Por Escritura Pública No. 0209 del 17 de febrero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo de 2025, con el No. 00054688 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a José Fernando Zarta Arizabaleta, identificado con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79.344.303 y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 63.626 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligara a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 210 del 17 de febrero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Marzo de 2025, con el No. 00054692 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Andres Segura Velasquez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.958.380 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

analista de indemnizaciones de automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Levantamiento de prenda: Para que solicite con su firma ante las distintas entidades financieras, el levantamiento de prenda constituida sobre vehículos asegurados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA bajo ramo de automóviles y suscriba las comunicaciones relacionadas con la declaratoria de pérdidas totales, por hurto y/o daños. B) Formularios de traspaso y cancelación: Para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto; para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de terceros con ocasión de la venta de salvamentos y firme los formularios de cancelación de matrícula de automóviles, con ocasión de siniestros derivados de pérdida total, daños y/o hurto. C) Contratos de compraventa: Para que firme los correspondientes contratos de compraventa que se deriven del traspaso de vehículos a terceros con ocasión de la venta de salvamentos. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 564 del 11 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2025, con el No. 00055317 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrea del Pilar Puerto Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.700.397, para que en su calidad de GERENTE SEGMENTO de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a cuatro mil millones de pesos moneda corriente ($ 4.000.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. - Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 591 del 15 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2025, con el No. 00055319 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alfonso Grismaldo Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.763.853, para que en su calidad de GERENTE ZONAL de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el articula 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a SETEGIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 700.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA. DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. - tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 543 del 09 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 00055331 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Oscar Giovanny

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rojas Medina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.186.876, para que para que en su calidad de gerente zonal del ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este derogue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad do la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. LOS parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad so otorga en límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, o igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo negocio no sea mayor a setecientos millones de pesos moneda corriente ($ 700.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública vio privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el termino de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 562 del 11 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 00055332 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan David Ortiz Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.383.781, para que en calidad de GERENTE ZONAL de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presento poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación do que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo negocio no sea mayor a setecientos millones de pesos moneda corriente ($ 700.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 534 del 09 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 00055333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Forero Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.969.935, para que en calidad de GERENTE ZONAL de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presento poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación do que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos moneda corriente ($ 500.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 560 del 11 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2025, con el No. 00055334 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 1766 del 30 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Noviembre de 2025, con el No. 00056573 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Gilberto Osorio Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.279.162, para que en su calidad de coordinador de licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presento poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación do que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo negocio no sea mayor a mil quinientos millones de pesos moneda corriente ($ 1.500.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 555 del 11 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2025, con el No. 00055336 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Alberto Citelli Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.550.064, para que en su calidad de Gerente de la Agencia SEAS PASTO de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos:A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presento poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación do que trata la citada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo negocio no sea mayor a doscientos millones de pesos moneda corriente ($ 200.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 542 del 09 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Mayo de 2025, con el No. 00055405 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Felipe Navia Revollo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.205, para que Primero: Que por medio del presente instrumento público confiero PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a Felipe Navia Revollo, mayor de edad; de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.088.205 y portador de la Tarjeta Profesional de abogado N° 185.520 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

actos: Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el articulo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifica complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 568 del 11 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Junio de 2025, con el No. 00055430 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Héctor Fernando Cortes Saavedra, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.049.609.978, para que en su calidad de Gerente de Licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el articulo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite cuantía y para ejecutar a nivel nacional C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a tres mil millones de pesos moneda corriente ($ 3.000.000.000 M/CTE) D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 0977 del 17 de junio de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el 6 de Agosto de 2025, con el No. 00055918 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Liliana Elvira Jinete Echeverria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.460.764, para que en su calidad de gerente zonal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontratual, cuyo negocio no sea mayor a setecientos millones de pesos moneda corriente ($ 700.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral Suscrito con SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1902 del 24 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V,
la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Magda Susana Alonso Estupiñán mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.991.442 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de gerente de la Agencia SEAS YOPAL de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similares naturalezas efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. TERCERO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1904 del 24 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Diciembre de 2025, con el No. 00056791 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a GABRIEL SALCEDO FIGUEREDO mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.250.859, para que en su calidad de Oficial de Cumplimiento de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute siguientes actos: A) Suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, así como firmar los formularios asociados al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM (SAGRILAFT o SARLAFT) y de Protección de Datos Personales que sean requeridos por clientes, proveedores o cualquier otro tercero, en el marco de los tramites exigidos para la creación, habilitación o vinculación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA como proveedor ante entidades de carácter público, privado o mixto. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. TERCERO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del código de comercio.

Por Escritura Pública No. 2278 del 16 de diciembre de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2026, con el No. 00057123 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a DAVID

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ALEXANDER WILCHES FLOREZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.932.456 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de PROFESIONAL JURÍDICO NEGOCIO GOBIERNO de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, así como de las Uniones Temporales en las cuales esta sea integrante, en los procesos de selección y/o en las audiencias de adjudicación correspondientes a convocatorias públicas y/o privadas. Estas facultades se otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. TERCERO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. CUARTO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA/SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 0938 del 04 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Junio de 2026, con el No. 00058241 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Ana Maria Ramírez Pelaez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.935.130 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogado N° 105.538 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 394 del 27 de marzo de 2026, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2026, con el No. 00058254 del libro V, Que por medio del presente Instrumento público confiero Poder General Amplio Y Suficiente a Lorena Ruiz Piñeros, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.000.939.529 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogado No 416.693 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecuta los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Representar a una ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Representar a una ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con la faculta o conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas a que de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 483 del 17 de abril de 2026, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Julio de 2026, con el No. 00058480 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Karelya Yasmin Sosa Quintero de nacionalidad Venezolana, identificada con la cédula de extranjería número 457202, para que en su calidad de Gerente De Gestión Humana de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: 1. Firme las certificaciones laborales, cartas de despido sin justa causa y aceptación de renuncia, cartas de liquidación de prestaciones sociales, comunicaciones y actas de sanciones disciplinarias, realice los nombramientos y promociones correspondientes, comunicaciones, formatos y formularios de afiliaciones a la seguridad social de funcionarios, igualmente para que firme las comunicaciones de retiro parcial de cesantías para los funcionarios, autorizaciones y comunicaciones de auxilios educativos, autorización de vacaciones, autorización de licencias no remuneradas. 2. Firme los contratos laborales en que es parte ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, que se suscriben con los colaboradores de la compañía, de igual forma los otrosíes y anexos que se deriven de esta relación laboral. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2951 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. Del 19 de agosto de 2016 inscrita el 25 de agosto de 2016 bajo el No. 00035310 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a Diego Armando Vera Vaquiro, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.921.139 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 171.779 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y la ley 640 de 2001, o normas sustantivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la compañía. C) Notificaciones y agotamiento de los recursos en la actuación administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 156 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2018 inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038752 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 19240545 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Carlos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Humberto Plata Sepúlveda identificado con cédula ciudadanía No. 91.289.166 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional número 99.086 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA para ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la compañía. C) Notificaciones y agotamiento de los recursos en la actuación administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

Por Escritura Pública No. 798 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 05 de julio de 2019, inscrita el 17 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041848 del libro V, compareció José Iván Bonilla Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.827 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Yezid García Arenas, identificado con cedula ciudadanía No. 93.394.569 de Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 132.890 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de las actuaciones administrativas: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

Por Escritura Pública No. 852 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2019, inscrita el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041898 del libro V, compareció Carlos Arturo Guzman Pelaez identificado con cédula de ciudadanía No. 16.608.605 de Cali en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Adriana Elizabeth Tovar Bustos identificado con cedula de ciudadanía No. 1.033.715.614 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional de Abogada No. 211.218 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de abogada de ASEGURADORÁ SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de las actuaciones administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las leyes 1150 del año dos mil siete (2007), ley 1474 deI año dos mil once (2011), ley 610 deI año dos mil (2000), o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

Por Escritura Pública No. 991 del 24 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Julio de 2026, con el No. 00058441 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juliana Murcia Garces, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 31.323.704 expedida en Cali, para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que en su calidad de Gerente de la Agencia PARKWAY de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos moneda corriente ($ 500.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. - Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
64	18-I-1985	32 BOGOTA	9-XI-1992 NO. 385181
3296	16- XI- 1993	41 STAFE BTA	22- XI- 1993 NO.428.026
1600	05-VI--1.996	41 STAFE BTA	02-VII-1.996 NO.544.002

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004201 del 17 de octubre de 1991 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00787185 del 25 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0007237 del 18 de septiembre de 1992 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00787224 del 25 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000848 del 15 de abril de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00630146 del 16 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001272 del 27 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00636167 del 29 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000623 del 3 de abril de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00822816 del 16 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001628 del 19 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00944981 del 27 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000420 del 9 de marzo de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01116003 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000771 del 24 de abril de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01128992 del 8 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1107 del 5 de mayo de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01480388 del 19 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1779 del 24 de julio de 2013 de la Notaría 43 de Bogotá	01753454 del 31 de julio de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 1652 del 30 de agosto de 2023 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.

03017485 del 14 de septiembre de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PARK WAY
Matrícula No.:	00528479
Fecha de matrícula:	12 de enero de 1993
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cr 21 # 39 B - 73
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 1316 del 13 de junio de 2025, proferido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 21 de Julio de 2025 con el No. 00236841 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de Ejecutivo Singular No. 76001400300820250051400 de FABILU S.A.S. NIT 900.242.742-1 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT. 860.524.654-6. Límite de la medida $109.641.372,84.

Nombre: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SANTA PAULA
Matrícula No.: 00660080
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1995
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 106 - 98
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1255 del 15 de abril de 2026 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 16 de Abril de 2026 con el No. 00252557 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo laboral de primera instancia No. 41001310500120250-00260-00 de CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S NIT. 901.352.353-3 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6

Mediante Oficio No. 2225 del 24 de junio de 2026 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 25 de Junio de 2026 con el No. 00254555 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia acumulado 1 No. 41001310500120250-00260-00 de CLINICA PAJONAL S.A.S NIT. 811.002.429-7 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6. Límite de la medida: $128.427.616,00

Mediante Oficio No. 2231 del 24 de junio de 2026 proferido por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 25 de Junio de 2026 con el No. 00254561 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia acumulado 2 No. 41001310500120250-00260-00 de CLINICA CASANARE S.A.S NIT. 891.855.847-3 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6. Límite de la medida: $128.427.616,00.

Mediante Oficio No. 2245 del 25 de junio de 2026 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 25 de Junio de 2026 con el No. 00254574 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia acumulado 3 No. 41001310500120250-00260-00 de CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S NIT. 812.004.935-5 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6

Mediante Oficio No. 2254 del 26 de junio de 2026 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 26 de junio de 2026 con el No. 00254610 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia acumulado 4 No. 41001310500120250-00260-00 de CLINICA PAJONAL S.A.S NIT. 811.002.429-7 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6. Límite de la medida: $297.159.160,00

Mediante Oficio No. 2261 del 26 de junio de 2026 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 26 de Junio de 2026 con el No. 00254611 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia acumulado 5 No. 41001310500120250-00260-00 de CLINICA REINA ISABEL S.A.S NIT. 812.004.935-5 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6. Límite de la medida: $91.056.289,00

Mediante Oficio No. 2269 del 26 de junio de 2026 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, inscrito el 30 de Junio de 2026 con el No. 00254633 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia acumulado 6 No. 41001310500120250-00260-00 de CLINICA CASANARE S.A.S NIT. 891.855.847-3 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6. Límite de la medida: $31.103.857,00.

Mediante Oficio No. 2294 del 01 de julio de 2026 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, inscrito el 2 de Julio de 2026 con el No. 00254721 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia acumulado 7 No. 4100131050012025-00260-00 de CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S NIT. 901.352.353-3 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 Límite de la medida: $63.906.742,00

Mediante Oficio No. 2301 del 01 de julio de 2026 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, inscrito el con el No. del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia acumulado 8 No. 4100131050012025-00260-00 de CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S NIT. 901.352.353-3 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 Límite de la medida: $190.072.819,00.

Mediante Oficio No. 2319 del 01 de julio de 2026 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, inscrito el 2 de Julio de 2026 con el No. 00254723 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia acumulado 9 No. 4100131050012025-00260-00 de CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S NIT. 901.352.353-3 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 Límite de la medida: $212.634.897,00.

Mediante Oficio No. 2325 del 01 de julio de 2026 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, inscrito el 2 de Julio de 2026 con el No. 00254724 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia acumulado 10 No. 4100131050012025-00260-00 de CLINICA UROS S.A.S NIT. 813.011.577-4 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 Límite de la medida: $484.360.665,00.

Nombre: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA SUBA
Matrícula No.: 01753762
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2007

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Suba Tv 60 # 115 - 58 To A
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 1316 del 13 de junio de 2025, proferido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 21 de Julio de 2025 con el No. 00236842 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de Ejecutivo Singular No. 76001400300820250051400 de FABILU S.A.S. NIT 900.242.742-1 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT. 860.524.654-6. Límite de la medida $109.641.372,84.

Nombre:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO
Matrícula No.:	02249331
Fecha de matrícula:	30 de agosto de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 100 # 9 A- 45 Piso 12 (Prestacion De Servicio Al Publico De
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 1316 del 13 de junio de 2025, proferido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 21 de Julio de 2025 con el No. 00236843> del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de Ejecutivo Singular No. 76001400300820250051400 de FABILU S.A.S. NIT 900.242.742-1 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT. 860.524.654-6. Límite de la medida $109.641.372,84.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.434.696.259.364
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 10:47:09
Recibo No. AB26429368
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26429368CD45F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



****
EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD LIMITADA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
SIGLA : SOLIDARIA
N.I.T. : 860524654 6

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00734662 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 NO. 9 A -45 P 12
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CL 100 NO. 9 A -45 P 12
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE FEBRERO DE 2026

Mario Fernando Avila Cristancho

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,433,881,116,612

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6511 SEGUROS GENERALES.

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. 027 DEL 24 DE ENERO DE 2020, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 76-834-31-03-003-2019-00086-00 DE: ABRAHAM SERNA HOYOS Y GLORIA ESTELA SOTO CHACON, CONTRA: ARTURO MARTIN ÁLZATE TOBAR, SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUES SA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 18 DE FEBRERO DE 2020 BAJO EL NO. 00183200 DEL LIBRO VIII.

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. 3254/2017-00174-00 DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00169689 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE: JAIME ENRI NEIRA RUBIANO, DORIS ESPERANZA HERNÁNDEZ Y LUCILA RUBIANO DE NEIRA. CONTRA: HERNANDO VALVUENA ACELAS, TRANSPORTES BARCENAS LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR BLANCA NELLY LEAL DE BÁRCENAS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA. SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 219 DEL 25 DE ENERO DE 2019, EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 76 520 3103 005 2018 00154 00 DE: NELSON GARRIDO MORENO CC.1.114.451.919, EMILY SARAY GARRIDO MICAN R NUIP. 1.112.404.005, LINA VANESA GARRIDO MORENO CC. 1.114.454.068, NIDIA MORENO GUEVARA CC. 29.539.604, ALBA REGINA GUEVERA CC. 29.537.239, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, JOSÉ ALBERTO MILLAN HERNÁNDEZ CC. 1.113.619.728, AMPARO PATIÑO TORRES CC. 34.596.938, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE MARZO DE 2020 BAJO EL NO. 00183853 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE OFICIO NO. 4202 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE DEL CAUCA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NO. 2019-00801-00 DE CATALINA DUQUE GRAJALES CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 12 DE ABRIL DE 2021 BAJO EL NO. 00188563 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE OFICIO NO. 376 DEL 28 DE MAYO DE 2021, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA (CORDOBA), INSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 2021 CON EL NO. 00190052 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 23417310300.1202100117 DE WILFRIDO RODRIGUEZ SUAREZ CC.72128610, LUZ STELLA JIRADO MONTES CC. 50914410, MONICA MARCELA JIRADO MONTES CC. 50901806, CONTRA: LILIANA KATRINA RIOS SUAREZ CC.50910021, COOMULTISERVICAR LTDA, ASEGURADORA SOLIDARIA

DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

MEDIANTE OFICIO NO. 167 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 CON EL NO. 00192133 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO COBRO DE DINEROS POR SERVICIOS PRESTADOS NO. 05001 40 03 020 2021 0288 00 DE CLINICA DE FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA.

MEDIANTE OFICIO NO. 06 DEL 20 DE ENERO DE 2022, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2022 CON EL NO. 00195706 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 76-109-31-03-001-2021-00101-00 DE YURY DANIELA MOSQUERA SALCEDO C.C. 1193455844, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTRO.

MEDIANTE OFICIO NO. 07 DEL 20 DE ENERO DE 2022, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2022 CON EL NO. 00195777 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 76-109-31-03-001-2021-0009400 DE YOLIMA SÁNCHEZ SOLÍS Y OTRA C.C. 38.473.498, CONTRA: S.B.S. SEGUROS DE COLOMBIA Y OTRA.

MEDIANTE OFICIO NO. 47 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2022 CON EL NO. 00195824 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 76109-3103-002-2021-00059-00 (208-12) DE MAIRA LUZ RIASCOS ROSERO C.C. 1111753237, FRANK RODRÍGUEZ CASTILLO C.C. 14477857, GENIS RODRÍGUEZ RIASCOS T.I. 1115462694, ALIX DEL MAR RODRÍGUEZ RIASCOS T.I. 1150936409, CONTRA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860037707-9, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860524654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 0862 DEL 4 DE JULIO DE 2022 EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EL 15 DE JULIO DE 2022 CON EL NO. 00198418 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA NO. 110013103012 2022-00253 DE EMIRIS SALAZAR RODRÍGUEZ CC. 60.362.009, JOSUE CHÍA RUIZ CC. 13.483.931, EDUYN DONATO CHÍA SALAZAR, CC. 1.093.793.870, OLMER JOSUE CHÍA SALAZAR, CC. 1.093767.682 Y YENY

SOLANDY RUVIAN CELIS, CC. 1.093.782.533, QUIEN ACTÚA EN CAUSA PROPIA Y COMO REPRESENTANTE SEL MENOR HOLMER DANIEL MONTANO RUVIAN CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 Y MARIO GERMAN MILLAN ARIAS CC. 94.357.282.

MEDIANTE OFICIO NO. 229 DEL 13 DE JULIO DE 2022, EL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 19 DE JULIO DE 2022 CON EL NO. 00198500 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 76001310300920220011900 DE JHON FERNANDO CARDOZO NOVOA C.C. 94.399.127, MARIA DEL SOCORRO VELEZ VELEZ C.C. 31.920.228, ADRIANA MARIA MONTOYA VELEZ C.C. 31.710.461, CAROLINA CARDOZO MONCALEANO C.C. 1.130.626.915 Y YULY CARDOZO MONCALEANO C.C. 1.130.669.280, CONTRA CARLOS ALBERTO MORENO MARTINEZ C.C. 14.985.770 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 064 DEL 17 DE ENERO DE 2023, EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA), INSCRITO EL 27 DE ENERO DE 2023 CON EL NO. 00202815 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 2023-00026 DE CINDY MADELEINE ROJAS MORALES C.C. 1.020.421.901, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIARATIVA NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 025 DEL 27 DE ENERO DE 2023, PREFERIDO POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA (CÓRDOBA), INSCRITO EL 16 DE FEBRERO DE 2023 CON EL NO. 00203305 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 23001310300320220014600 DE LUIS ALFONSO JARAMILLO VARGAS C.C. 1.017.136.909 (VICTIMA DIRECTA), MARÍA FABIOLA VARGAS DE CARDONA, C.C. 32.550.146 (MADRE DE LA VÍCTIMA DIRECTA), LUZ ESTELLA VARGAS C.C. 39.179.900 (HERMANA DE LA VÍCTIMA) CARLOS ADOLFO CARDONA VARGAS, C.C. 78.700.278 (HERMANO DE LA VÍCTIMA), FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS, C.C. 71.744.071 (HERMANO DE LA VÍCTIMA), SERGIO ANDRÉS CARDONA VARGAS C.C. 71.762.650 (HERMANO DE LA VÍCTIMA), CONTRA NÉSTOR ANDRÉS REIVA HERNÁNDEZ, C.C. 9.498.967. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 715 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023, EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 17 DE FEBRERO DE 2023 CON EL NO. 00203363 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 765204003004-2022-00344-00 DE GABRIEL MEJÍA BORJA C.C. 14.701.186, CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 891.301.667-7, FUNIO LEONARDO SOTO RUBIANO C.C. 94.326.150.

MEDIANTE AUTO NO. 899 DEL 05 DE JULIO DE 2023, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER), INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2023 CON EL NO. 00207872 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL S.S. NO. 54-405-31-03-001-2023-00127-00 DE YESID ANDRÉS CASTILLO ARIAS C.C. 1.090.434.120, TOMÁS CATILLO NAVAS C.C. 19.400.672, MAGOLA ARIAS

GONZÁLEZ C.C. 60.338.836, RONALD JOEL CASTILLO ARIAS C.C. 1.093.768.383, EVA KATALINA CASTILLO ARIAS C.C. 1.090.511.930 Y CRUZ DELINA GONZÁLEZ DE ARIAS C.C. 27.557.238, CONTRA HUMBERTO GARCÍA C.C. 13.442.236, GUSTAVO GARCÍA C.C. 13.173.499, ROSALBA ÁLVAREZ GARCÍA C.C. 51.862.632, EMPRESA CORTA DISTANCIA S.A. NIT. 890.500.388-7 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 1803 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023, EL JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO ORALIDAD DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), INSCRITO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 CON EL NO. 00212585 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 54001-3153-006-2023-00330-00 DE LILIANA RODRIGUEZ ESTEVEZ,SERAFIN RODRIGUEZ ROJAS, MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ ESTEVEZ,ALEXANDER RODRIGUEZ ESTEVEZ,HENRY RODRIGUEZ ESTEVEZ,CARMEN NACILIA RODRIGUEZ ESTEVEZ, CONTRA: VICTOR HUGO MARIN DIAZ, CARLOS ARTURO ROLON MELANO, EMPRESA DE TRANSPORTES IRIS S.A.S Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 8605246546.

MEDIANTE AUTO DEL 8 DE MAYO DE 2024, EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA (MAGDALENA), INSCRITO EL 15 DE MAYO DE 2024 CON EL NO. 00222236 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 2024.00401 DE GLORIA ELSY MONTES GARCIA EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR CRISTIAN ALFONSO SARMIENTO MONTES, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. BBVA EGUROS DE VIDA NIT. 800.240.882-0.

MEDIANTE OFICIO NO. 00349 DEL 26 DE MARZO DE 2025, EL JUZGADO 55 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 2025 CON EL NO. 00233961 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 11001310305520240071300 DE ENTREGA DE CARGA S.A. NIT.800.114.437-7 CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE AUTO DEL 25 DE ABRIL DE 2025, PROFERIDO POR EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2025 CON EL NO. 00234570 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 05001-31-03-015-2025-00098-00 DE ESTEBAN MONSALVE GONZÁLEZ CC 1.128.278.171, FABIO LEON VALENCIA MONSALVE CC 70.555.348, MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ FLÓREZ CC 43.514.167, ANLLY TATIANA GÓMEZ HINCAPIÉ CC 1.017.235.731, LUISA FERNANDA MONSALVE GONZÁLEZ CC 1.128.384.535,

QUIEN ACTÚA DE FORMA DIRECTA Y TAMBIÉN EN REPRESENTACIÓN DE MIGUEL ÁNGEL FRANCO MONSALVE CC NIUP 1.025.887.867. CONTRA: FERMÍN ZABALA TAPIAS CC 8.187.698, ROSALBA LONDOÑO PEREIRA CC 39.156.370, TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA SCA NIT 890.902.878-1, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. NIT 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 488 DEL 26 DE MAYO DE 2025 PROFERIDO POR EL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (SANTANDER), INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2025 CON EL NO. 00235036 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 68001 3103 009 2025 00120 00 DE JESÚS MARIA OROZCO GOMEZ C.C. 8.767.454, GLORIA EDITH ACEVEDO SEPÚLVEDA C.C. 37.876.432, KEVIN FRANCISCO OROZCO ACEVEDO C.C. 1.098.821.534, JESÚS JAVIER OROZCO ACEVEDO C.C.1.098.794.480, HAMER YESID OROZCO ACEVEDO C.C.1.095.934.699 CONTRA LUIS JAVIER RIAÑO PEÑA C.C.10.237.170, ANDERSON JAVIER RIAÑO ROJAS C.C. NO. 13.741.451, TRANSPORTE VILLA DE SAN CARLOS S.A NIT. 800.041.503, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654

MEDIANTE OFICIO NO. 1164 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE LEBRIJA (SANTANDER), INSCRITO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 CON EL NO. 00245015 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO NO. 68406-40-89-001-2025-00337-00 DE YINETH MARCELA GUERRERO BUSTAMANTE C.C. 1.065809.052 CONTRA JAIME ALBERTO MORENO QUINTERO C.C. 13.920.368.

MEDIANTE OFICIO NO. 2277 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL JUZGADO JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA (CÓRDOBA), INSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 CON EL NO. 00245117 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 23-001-31-03-001-2025-00388-00 DE MANUELA GALARCIO PACHECO C.C. NO. 50.640.413 , CONTRA: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT NO. 860.002.964-4 JOSÉ LUIS MORALES JULIO C.C. NO. 15.606.632 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT NO. 860.524.654-6 23-001-31-03-001-2025-00388-00

MEDIANTE AUTO DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), INSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2026 CON EL NO. 00248185 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 54001315300720250009800 DE BRAYAN JOSÉ PARADA GUERRERO C.C. 28302950, Y MARIA VIRGINI GUERRERO GUERRERO C.C. 37177507 CONTRA FLORICELDA ARANZALES DE GUZMAN C.C. 37243179 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6

MEDIANTE AUTO NO. 122 DEL 28 DE ENERO DE 2026, EL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 10 DE FEBRERO DE 2026 CON EL NO. 00248909 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARATORIA NO. 760014003017-2025-01247-00 DE INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S - NIT 901.714.987-7 CONTRA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT 860.524.654-6

MEDIANTE AUTO NO. 460 DEL 02 DE MARZO DE 2026 PROFERIDO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, INSCRITO EL 4 DE MAYO DE 2026 BAJO EL NO. 00253227 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (MÍNIMA CUANTÍA) NO. 76-520-40-03-005-2025-00552-00 DE LIBARDO ROMERO LLANOS CONTRA JORGE ALBERTO TAMAYO RODRIGUEZ Y OTRO

MEDIANTE OFICIO NO. 153 DEL 05 DE MAYO DE 2026 PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2026 BAJO EL NO. 00253360 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 05266 31 03 002 20025 00541 00 DE ALEX JHOAN SEPULVEDA OSORIO, LILIANA SEPÚLVEDA OSORIO, JORGE GIOVANNY SEPÚLVEDA OSORIO, LUZ ENSUEÑO OSORIO LOPEZ EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR KITARO SIMÓN SUÁREZ OSORIO, ANGÉLICA SUÁREZ OSORIO, MARGARITA LÓPEZ OSORIO Y AMPARO OSORIO DE SEPÚLVEDA CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

MEDIANTE OFICIO NO. 726 DEL 05 DE JUNIO DE 2026 PROFERIDO POR EL JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, INSCRITO EL 11 DE JUNIO DE 2026 BAJO EL NO. 00254215 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 110013103-048-2025-00626-00 DE MARÍA GUADALUPE DELGADILLO C.C. 51.641.659, JULIAN ENRIQUE GAITAN DELGADILLO C.C. 80.748.356, YEIMI MAYERLI ROJAS DELGADILLO C.C. 1.033.736.264, CLAUDIA LIZED RAMIREZ BRAM C.C. 1.013.631.364, NELSON ANDRES GAITAN DELGADILLO C.C. 80.743.296 QUIEN ACTUA A NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES SHESLY VALENTINA GAITAN ESPINOSA, DILAN SANTIAGO GAITAN VARGAS, SAMUEL ALEJANDRO GAITAN RAMIREZ, ANDRES MATIAS GAITAN RAMIREZ CONTRA MONICA YOHANA MAFLA HERNANDEZ C.C. 53.894.60 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA N.I.T. 860524654-6

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 19 DE JUNIO DE 2020 INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02580784 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA(S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO
DIRECCION COMERCIAL : CL 100 # 9 A- 45 PISO 12 (PRESTACION DE SERVICIO AL PUBLICO DE
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02249331 DE 30 DE AGOSTO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

CERTIFICA:

MEDIANTE AUTO NO. 1316 DEL 13 DE JUNIO DE 2025, PROFERIDO POR EL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2025 CON EL NO. 00236843> DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR NO. 76001400300820250051400 DE FABILU S.A.S. NIT 900.242.742-1 CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT. 860.524.654-6. LÍMITE DE LA MEDIDA $109.641.372,84.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 693 DEL 18 DE MARZO DE 2016, INSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00153108 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL SUMARIO DE LUDY JAZMÍN CONTRERAS VERA, CONTRA DIANA CAROLINA DURAN BAUTISTA, MAURICIO FORERO GONZÁLEZ, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA QBE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1020-2017 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 00164778 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTELIBANO (CÓRDOBA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL RADICADO NO. 23-466-3189-001-2017-00245-00, DE JOAQUÍN EMILIO MAZO SIPIÓN, CONTRA ROGEL MANUEL VERGARA MONTIEL, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PASAJEROS MONTELIBANO, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 821 DEL 20 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 3 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00167905 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA (CÓRDOBA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 230013103002-2018-00093-00 DE: IGNACIO MANUEL GÓMEZ PÁEZ Y OTROS CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO Y OTROS, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2985 DEL 23 DE JULIO DE 2019, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL NO. 00178995 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 76-001-31-03-015-2018-00299-00 DE CRISTIAN CAMILO GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS CONTRA AXA COLPATRIA Y OTROS (ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 0267 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020, EL JUZGADO 2 CIVIL

DEL CIRCUITO DE GARZÓN (HUILA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL NO. 41 298 31 03 002 2019-00134-00 DE: JUAN CAMILO POLANCO SERRANO CC. 1.080.187.496, CONTRA: COOTRANSGIGANTE Y OTROS, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 9 DE MARZO DE 2020 BAJO EL NO. 00183632 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE OFICIO NO. 266 DEL 08 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO POR EL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2021 BAJO EL NO. 00190311 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD NO. 05001 3103 013 2020 00297 00 DE COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS CONTRA AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

MEDIANTE OFICIO NO. 2550 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 PROFERIDO POR EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA., INSCRITO EL 27 DE MAYO DE 2025 CON EL NO. 00234905 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS OBJETO DE GLOSA DE MENOR CUANTÍA NO. 76 001 4003 020- 2025-00023- 00 DE FABISALUD I.P.S S.A.S NIT 900.951.033-8 CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 617 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 CON EL NO. 00244279 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 760013103001-2025-00361-00 DE JOSUÉ MAZABELL TORRES BARRERA C.C. 1.022.377-753, MARÍA ALEJANDRA BARRERA SALAMANCA C.C. 51.585.052, ALEXANDRA MARÍA RODRÍGUEZ BARRERA C.C. 52.837.894, SALOMÓN MAZABELL TORRES BARRERA C.C. 1.018.440.918 CONTRA KAREN XIMENA GARCÍA C.C. 1.006.232.152, LUCAS ARANGO DÍAZ C.C. 1.110.368.942, VIVÍAN DÍAZ MAZUERA C.C. 66.992.718 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO 1318 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025 PROFERIDO POR JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025 BAJO EL NO.00245221 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NO.

11001400306520250041000 DE : LIZETH ANDREA REY ARIAS C.C. 1.098.788.119 Y SILVIA MARIANA GOYENECHE TOSCANO C.C. 1.098.102.223 CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT.860.524.654-6

MEDIANTE AUTO NO. 122 DEL 28 DE ENERO DE 2026, EL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 10 DE FEBRERO DE 2026 CON EL NO. 00248913 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARATORIA NO. 760014003017-2025-01247-00 DE INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S - NIT 901.714.987-7 CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT 860.524.654-6

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2076 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00158114 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DE NEIVA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL PROPUESTO POR LEONOR DÍAZ MATA, CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA RAD. 41001310300420160031300 FOLIO 192 TOMO 27 SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1135 DEL 31 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00160756 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 76001310300320150026 7 PROPUESTO POR VANESSA CARVAJAL GUZMÁN, DIEGO FERNANDO HOYOS CARVAJAL Y NELLY CARVAJAL CONTRA LUIS MURILLO FIERRO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y FABIO ARTURO PERILLA NARANJO. SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PARK WAY
MATRICULA : 00528479
DIRECCION : CR 21 # 39 B - 73
TELEFONO : 3203588
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SANTA PAULA
MATRICULA : 00660080
DIRECCION : CR 15 NO. 106 - 98
TELEFONO : 6206388
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA SUBA
MATRICULA : 01753762
DIRECCION : AV SUBA TV 60 # 115 - 58 TO A
TELEFONO : 6134868
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,434,696,259,364

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6511

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

80279162

NUMERO

OSORIO ROJAS

APELLIDOS

GILBERTO

NOMBRES

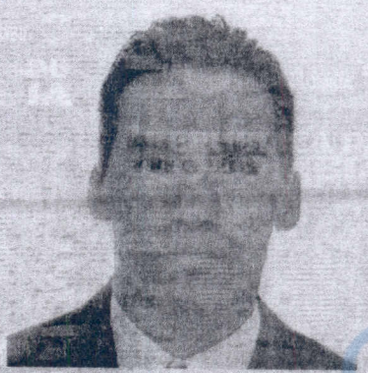

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1971

LA PEÑA

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-ABR-1991 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500130-70113289-M-0080279162-20030311 00037 03070H 01 144732534

VALIDA PARA LICITACIONES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302642142

PIB
12:32:44

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GILBERTO OSORIO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80279162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302642243

PIB
12:33:58

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificado(a) con NIT número 8605246546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

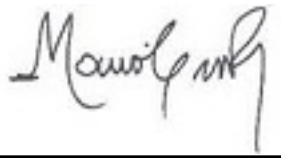

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 12:42:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80279162
Código de Verificación	80279162260909124221

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 12:45:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605246546
Código de Verificación	860524654626090912450 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:50:53 horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80279162,** Apellidos y Nombres **OSORIO ROJAS GILBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SAS**, con NIT **860524654-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 12:48:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80279162** y Nombre: **GILBERTO OSORIO ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147332865** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:04:42 PM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80279162**

Apellidos y Nombres: **OSORIO ROJAS GILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80279162 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 10:25 AM

Código Verificación: **XW8F1EMKQB**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2026-19102

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – ENTIDAD
COOPERATIVA NIT. 860.524.654 - 6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales la Aseguradora efectuó el pago en los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" y las entidades Promotoras de Salud del 01 de febrero de 2026 al 31 de julio de 2026, correspondientes a los últimos (6) meses.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (6) días de agosto de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente,

MONICA ADRIANA GONZALEZ CAMACHO
2026.08.06 10:13:55 -05'00'

Mónica Adriana González Camacho
Revisor Fiscal de Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa
T.P. 58642-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

ACTA No. 014

COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
LUGAR	SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
HORA DE INICIO	08:00 AM	**HORA FINALIZACIÓN**	10:00 AM

PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
JEISSON YESID MONTEALEGRE ROJAS	1031144338	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES
JULIO CESAR OSORIO GELVEZ	88225414	DOCENTE

OBJETIVO

CONTRATAR: COMPRA DE POLIZA PARA RECTORA Y PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

ASPECTOS JURIDICOS: SE REALIZÓ EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL.

NOMBRE DEL OFERENTE	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
VALOR D ELA PROPUESTA	**$3.365.207,oo**

ASPECTO ECONÓMICO:
SE TENDRÁ EN CUENTA LA OFERTA QUE PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO, TENIENDO EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE FORMA.

APROBACIÓN

DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS Y SIENDO ECONOMICAMENTE FAVORABLE PARA LA ENTIDAD. EL COMITÉ RECOMIENDA CONTRATAR LA **COMPRA DE POLIZA PARA RECTORA Y PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**. CON EL PROPONENTE: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

COMPROMISO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
RECTOR	INICIAR TRÁMITE DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO
PAGADORA	ELABORAR EL CONTRATO

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CÚCUTA:

NOMBRE Y APELLIDOS	**FIRMA**
JEISSON YESID MONTEALEGRE ROJAS	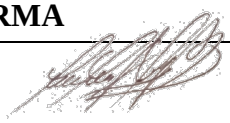
JULIO CESAR OSORIO GELVEZ	

COL INTEGRADO JUAN ATALAYA
NIT : 890503221

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 09 002

FECHA : 04/09/2026
A FAVOR DE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654-6
COMPROMISO : COMPRA DE POLIZA PARA RECTORA Y PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
DISPONIBILIDAD : 09 001 -- 02/09/2026
DEPENDENCIA : RECTORIA
N°. CONTRATO : CONTRATO 014
TIPO CONTRATO : 003 - SUMINISTROS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.2.10.2	Seguros (RG)	02-GRATUIDAD	001 - 02/09/2026	3,365,207.00
			TOTALES	**3,365,207.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS.

MARIA LUISA LOPEZ ROLON
RECTORA

JESSICA LORENA LOZADA SANCHEZ
PAGADORA

CONTRATO DE SUMINISTROS Y / O SERVICIOS No. 014

CONTRATANTE: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA**
NIT. No. 890.503.221-1

CONTRATISTA: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

NIT. No: **860.524.654-6**

Los suscritos **MARIA LUISA LOPEZ ROLON**, mayor y vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía No **37.248.590**, quien obra en nombre y representación legal del **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA,** en su calidad de Rectora. Quien en adelante se denominará el COLEGIO, por una parte y por la otra**, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** identificado con el **NIT No. 860.524.654-6,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** celebrado este Contrato de Suministro y / o servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

OBJETO:

COMPRA DE POLIZA PARA RECTORA Y PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Para todos los efectos legales forma parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Entregar el material de acuerdo a la cláusula primera de este contrato. **TERCERA. VALOR: El valor del presente Contrato es TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($ 3.365.207,oo). CUARTA. FORMA DE PAGO:** a la firma del acta de recibido **QUINTA. DURACION:** El presente Contrato tendrá una duración de dos (02) días. **SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito al tenor del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890, debidamente comprobado, incumple alguna de las obligaciones del presente contrato pagará a título de sanción pecuniaria el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. **OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES:** El presente Contrato se rige en lo pertinente por la Ley 80 de 1993 y no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual el Contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas, etc., por razón de la prestación del servicio. **NOVENA. SUBORDINACION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente Contrato queda subordinado a la apropiación de la vigencia presupuestal de 2.026. **DECIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato lo pagará el INSTITUTO con cargo al presupuesto rubro: 2.1.2.2.10.2 SEGUROS (RG). DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** El

COLEGIO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los casos autorizados por la ley. Ejecutoriada la Resolución que declara la caducidad, este Contrato será liquidado en forma prevista en el régimen de Contratación vigente, todo conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 a la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA. CESION Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el servicio objeto de este Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa del COLEGIO. **DECIMA TERCERA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la Ley 80 de 1993 en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación de perjuicios que por esta causa promuevan contra el INSTITUTO o cualquiera de sus funcionarios. **DECIMA CUARTA. VIGILANCIA DEL CONTRATO:** Corresponde al Rector supervisar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Contratista. **DECIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta. **DECIMA SEXTA. LIQUIDACION:** El presente Contrato deberá liquidarse a su terminación, es decir, cuando el contratista cumpla con el objeto y el COLEGIO realice su pago por el servicio. **DECIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PUBLICACION:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento: La firma de las partes. Para su ejecución es necesario la constitución y aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en Cúcuta, 04 de septiembre de 2026

MARIA LUISA LOPEZ ROLON
RECTORA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
CONTRATISTA

ACTA DE INICIO

CONTRATO / ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA / PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NUMERO	**014 04 DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO 2026
CANTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA
CONTRATISTA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
OBJETO	COMPRA DE POLIZA PARA RECTORA Y PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
VALOR	$3.365.207,oo
PLAZO	DOS (02) DIAS
FECHA DE INICIO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
INTERVENTOR	Rectora MARIA LUISA LOPÈZ ROLÓN

El 04 de septiembre de 2026, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, los suscritos, mayores de edad, a saber: **Rectora MARIA LUISA LOPÈZ ROLÓN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **37.248.590**, en su condición del interventor del Contrato / Orden Contractual, en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA**, identificado con NIT**. 890.503.221-1,** de una parte; y por la otra, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía/**NIT: No 860.524.654-6,** con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cúcuta, el día 04 de septiembre de 2026.

MARIA LUISA LOPÈZ ROLÓN
RECTORA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
CONTRATISTA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752659880

PÓLIZA No: 475 -64 - 994000000315 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGE: 475 RAMO: 64 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	DIA	MES	AÑO
	04	09	2026		06	09	2026	23:59		06	09	2027	23:59	365	04	09	2026
	FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO RENOVACION

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	06	09	2026	23:59	06	09	2027	23:59	365
	VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

DIRECCIÓN: CL 6 N 26 118 BRR TUCUNARE CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO: 6075769650

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

DIRECCIÓN: CL 6 N 26 118 BRR TUCUNARE CIUDAD: TELÉFONO: 6075769650

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

AFIANZADO : COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	33,486,966.00	
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		33,486,966.00
RENDICION DE CUENTAS		33,486,966.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		33,486,966.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

BENEFICIARIOS
NIT 890503221 - COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA

OBJETO DEL SEGURO: En consideración a las declaraciones que el tomador hace en la solicitud de seguro, se ampara al asegurado con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurriera su empleado, debidamente determinado y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

TOMADOR: COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA

ASEGURADOS: COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA

VIGENCIA: DESDE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2027.

LIMITE ASEGURADO: Col $ 33,486,966 En el Agregado Anual

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****33,486,966.00	$ ********2,812,905	$****15,000.00	$ ******537,302	$ ********3,365,207

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
WILLIAM ANDRES LOPEZ FLOREZ	6912	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475265988

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADF257A0706F97E58

CLIENTE

RNAVARRO 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000000315** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

TEXTO ITEM 1

PRIMA ANUAL: Col $ 3,365,207 Ya incluye IVA y Gastos.

DEDUCIBLES: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (2) SMMLV.

CONDICIONES GENERALES: Póliza Global de Manejo Sector Oficial de la forma 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000

CARGOS ASEGURADOS:

MARIA LUISA LOPEZ ROLON CC: 37248590(RECTORA)

LOZADA SANCHEZ JESSICA LORENA CC: 1090464539 (PAGADORA)

Cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima.

COBERTURAS OTORGADAS

AMPARO BÁSICO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, las cuales se incorporan a este contrato para los efectos, ampara al organismo contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, en que incurriera su empleado, debidamente determinado y sea cometido durante la vigencia de la póliza:

- Delitos contra la administración pública
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Fallos con responsabilidad Fiscal
- Gastos de Defensa hasta el xx% de la suma asegurada del amparo básico
- Cajas Menores hasta el xx% de la suma asegurada del amparo básico

Los limites, sub límites y coberturas ofrecidas hacen parte de la suma asegurada y no en adición a ésta.

EMPLEADO: Significa persona natural que presta sus servicios a la Entidad Asegurada, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

CLAUSULAS ADICIONALES
- Revocación de la póliza a 10 días calendario.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Amparo automático para nuevos cargos con aviso de 30 días con cobro de prima adicional.

EXCLUSIONES
En adición a las exclusiones citadas en el condicionado general, la presente póliza no ampara las pérdidas que sufra la entidad asegurada como consecuencia de:

- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave de alguno de los servidores públicos cuyo cargo se ampara.
- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza, guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motines, movimientos subversivos, y en general, conmociones populares de cualquier clase.
- Igualmente cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por esta póliza, en que incurra uno o varios servidores públicos al amparo de situaciones creadas por los eventos especificados en el párrafo anterior.
- Multas o sanciones administrativas o disciplinarias impuestas al servidor público a la entidad asegurada.
- Créditos concedidos por la entidad estatal asegurada a un servidor público, aun cuando se hayan otorgado a buena cuenta o anticipo sobre comisiones, honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no fueran pagados por cualquier causa.
- Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no sean imputables a un servidor público determinado, o aquellas respecto de las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.
- Pérdidas derivadas de la conducta de servidores públicos que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, cuando no se haya informado a la compañía después de los treinta (30) días siguientes de la ocupación del nuevo cargo.
- Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado derivada de una pérdida amparada por esta póliza.

- Actos conocidos o no por el asegurado ejecutados por sus servidores públicos con anterioridad a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.
- Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza.
- Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.

CLIENTE

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000000315** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

TEXTO ITEM 1

Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidas a errores del cajero.
Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad asegurada.
Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.
Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, cuando en la vinculación del mismo a la entidad no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.
Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falsedad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia. Cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros otorgue cobertura a dichas conductas, el amparo estará circunscrito a la comisión de estos delitos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso por parte de terceros, ni aun en los eventos en que se otorgue cláusula de personal no identificado.
Daños a bienes del asegurado.
Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
Apropiación de bienes de ilícito comercio.
Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
Renovación automática queda excluida, la presente póliza no pose esta cláusula.
Reclamaciones propias de otra clase de seguro.
Cualquier clase de Responsabilidad Civil Profesional.
Reclamaciones en materia de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores.
Concusión
Cohecho (propio, impropio y por dar u ofrecer)
Prevaricato.
Abusos de autoridad y otras infracciones.

Usurpación y abuso de funciones públicas

GARANTÍAS
Las siguientes garantías son de estricto cumplimiento por parte de la entidad asegurada, en caso de incumplimiento de una de ellas en todo o en parte, el presente contrato de seguro se dará por terminado de acuerdo con los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

El Tomador de la presente póliza se compromete a cumplir con las siguientes garantías:
Exigir que los funcionarios de cargos asegurados en la presente póliza, tomen el período respectivo de vacaciones cada año.
A ningún servidor público se le permita controlar cualquier transacción desde el comienzo hasta el final, debiendo existir un control dual y custodia conjunta. De acuerdo con las funciones de cada cargo.
Se deberá implementar un manual de funciones y procedimientos en el que los deberes de cada empleado se definan claramente, de tal manera que no se permita a un mismo servidor público controlar una operación desde su comienzo hasta su finalización.
La entidad asegurada debe tener manuales de auditoría y de control interno para su operación.
La entidad asegurada está obligada a llevar adecuados registros contables para que la Compañía Aseguradora esté en posibilidad de verificar la cuantía de cualquier pérdida.
Practicara a todos funcionarios de cargos aquí asegurados una auditoria mensual. Los resultados de dicha auditoria deberán constar por escrito, y contener los soportes correspondientes a cada procedimiento debiendo incluir revisión de todos los sistemas y documentos que pertenezcan al cargo respectivo.
La entidad asegurada deberá cumplir, ejecutar y poner en práctica todas las recomendaciones que sean establecidas en los informes de auditoría, dejando por escrito su cumplimiento.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:
En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000000315** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

TEXTO ITEM 1

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

CONDICIONES DE COTIZACION:
El seguro que se cotiza se expedirá y se regirá, en caso que sea adjudicado a La Aseguradora Solidaria, en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento.
Para que Aseguradora Solidaria, se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.

Aseguradora Solidaria se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización cada vez que se presente un reclamo, o cuando exista una variación del estado de riesgo.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES:
Los valores especificados como límites y/o sublimites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado y no en adición a este.

Clausulado: La presente cotización se rige por el clausulado general de la forma 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4752659880

Compañía de Seguros

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.**

AG. RAM. POL.: 475 - 64 - 994000000315

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 3,365,207.00

DIA	MES	AÑO
04	09	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000475265988

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE),se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

WhatsApp Business CAMI, a través de www.aseguradorasolidaria.com.co, o la Línea Solidaria marcando al 3232641770 desde cualquier lugar del país.

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4752659880

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: **COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.503.221-1**

DIA	MES	AÑO
04	09	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000475265988

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA